

**Práctica institucional:**

Diagnóstico para la formulación de la política pública de hábitat y vivienda en Cundinamarca

**Asesor académico:**

José Aldemar Loaiza Naranjo

**Asesor administrativo:**

Ciro Nelson Ostos Bustos

**Estudiante:**

Diana Consuelo Triana Melo

**Lugar de prácticas:**

Gobernación de Cundinamarca

**Escuela Superior de  
Dependencia de práctica:  
Administración Pública**  
Secretaría de hábitat y vivienda

Escuela Superior de Administración Pública-ESAP

Territorial Caldas

Cetap La Dorada

2023



Foto tomada de Programa de vivienda Municipio de Zipaquirá

## **DIAGNÓSTICO PARA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE HÁBITAT Y VIVIENDA EN CUNDINAMARCA**

**NICOLÁS GARCÍA BUSTOS**

Gobernador

de Cundinamarca

**KARIMA JIMENA**

**BUSTOS MARTINEZ**

Secretaria de Hábitat y Vivienda

**CIRO NELSON OSTOS BUSTOS**

Director de Política Pública y

Titulación Predial



## CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>CONTEXTO DE LA INSTITUCIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>PROBLEMA INTERVENIDO</b> .....	<b>6</b>
<b>OBJETIVO GENERAL:</b> .....	<b>7</b>
<b>OBJETIVO ESPECÍFICOS:</b> .....	<b>7</b>
<b>METODOLOGÍA PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DISEÑO DE POLÍTICAS DE LA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA EN LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA</b> .....	<b>8</b>
<b>MARCO LEGAL</b> .....	<b>10</b>
<b>ACTIVIDADES DESARROLLADAS</b> .....	<b>16</b>
<b>APORTES DE LA POLÍTICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO</b> .....	<b>29</b>
<b>APORTES DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> .....	<b>31</b>
<b>ENTREGABLE “PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA”</b> .....	<b>33</b>
<b>APORTE ENCONTRADOS SOBRE LA PARTE ESTADÍSTICA DETERMINADA A PARTIR DE LAS ENCUESTAS</b> .....	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>VALOR AGREGADO DESDE EL SABER ADMINISTRATIVO COMO FUTURA ADMINISTRADORA PÚBLICA</b> .....	<b>35</b>
<b>CONCLUSIONES</b> .....	<b>38</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> .....	<b>39</b>

**Escuela Superior de  
Administración Pública**

## Introducción

Los proyectos de inversión social se caracterizan por su enfoque en la optimización de los recursos financieros con el objetivo de generar impactos sociales positivos. Estos proyectos desempeñan un papel crucial en el avance territorial al mejorar el acceso a programas de vivienda y mejoras habitacionales, así como al garantizar la estabilidad de los ciudadanos a un costo razonable.

No obstante, el desafío radica en que las decisiones de inversión en viviendas sociales a menudo se enfocan exclusivamente en los costos directos de construcción y terreno, sin considerar otros aspectos pertinentes. A pesar de que estas decisiones impulsan el crecimiento y desarrollo territorial, resulta necesario actualizar y adaptarlas a las nuevas políticas de asentamientos humanos, en respuesta a las transformaciones económicas, sociales, urbanas y rurales que han acontecido en el territorio departamental en las últimas décadas.

Los pilares fundamentales de estas políticas actualizadas comprenden la necesidad de establecer una sólida colaboración entre el sector estatal y sector empresarial, la sincronización entre las autoridades gubernamentales y municipales, el estímulo al desarrollo sostenible de las áreas habitadas, el impulso a la participación activa de la comunidad y la erradicación de la pobreza.

Con el propósito de evidenciar las acciones llevadas a cabo durante la práctica desarrollada en la Secretaría de Hábitat y Vivienda de la Gobernación de Cundinamarca, el presente documento ofrecerá los elementos necesarios para construir una propuesta acorde con las actividades planificadas en colaboración con la entidad. De esta manera, se busca cumplir con los requisitos prácticos exigidos por la academia.

## Contexto de la institución

La Secretaría de Hábitat y Vivienda de Cundinamarca es una entidad estatal cuya responsabilidad es fomentar y asegurar el acceso a una vivienda adecuada en el departamento de Cundinamarca, ubicado en Colombia. Su establecimiento y operación se fundamentan en las leyes y la Constitución del país, con el propósito de mejorar las condiciones habitacionales de la población y disminuir el déficit habitacional en la región.

Esta entidad se basa en la Carta Magna de Colombia, que reconoce el derecho universal de los ciudadanos a una vivienda digna. En cumplimiento de esta obligación constitucional, la Secretaría de Hábitat y Vivienda ejecuta estrategias, iniciativas y acciones enfocadas en asegurar el acceso a una vivienda adecuada, priorizando a los segmentos de la población en condiciones de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad.

La Secretaría de Hábitat y Vivienda establece una estrecha sinergia con diversas entidades gubernamentales a nivel local y nacional, así como con actores de la sociedad civil y el sector privado. El propósito de esta colaboración es desarrollar estrategias integrales y sostenibles en el ámbito del hábitat y la vivienda, con el fin de abordar tanto el déficit cuantitativo de viviendas, que se refiere a la insuficiencia de unidades habitacionales disponibles, como el déficit cualitativo, relacionado con las deficientes condiciones de las viviendas existentes.

Además de la edificación y el mejoramiento habitacional, la Secretaría de Hábitat y Vivienda también se involucra en la planificación urbana, el manejo del suelo, la ejecución de proyectos de infraestructura básica y la fomentación de mecanismos participativos en la toma de decisiones referentes al hábitat y la vivienda.

En resumen, la Secretaría de Hábitat y Vivienda de Cundinamarca es una institución comprometida con la garantía del derecho a una vivienda digna, a través de la

implementación de políticas y programas que buscan mejorar las condiciones de habitabilidad de la población y reducir el déficit de vivienda en el departamento. Su labor se desarrolla en estrecha colaboración con diferentes actores y se enmarca en el marco legal y constitucional de Colombia.

### **Problema intervenido**

#### **Impacto de las políticas en la formulación de proyectos de vivienda**

En el ámbito de la vivienda de interés social, las políticas se sustentan en la implementación de un subsidio familiar dirigido a la población en mayor situación de vulnerabilidad. Este subsidio se complementa con contribuciones de las entidades locales y la generación de iniciativas por parte de las organizaciones comunitarias. El gobierno propone medidas para incentivar la producción de viviendas asequibles y facilitar el acceso a los hogares de menores recursos, fortaleciendo la focalización del programa de subsidios a través de la aplicación de políticas públicas. Los programas ofrecidos incluyen:

- a) Vivienda. b) Mejoramiento de vivienda y entorno. c) Legalización de títulos.

#### **Problemática identificada en el Departamento de Cundinamarca:**

Durante el análisis, se identificaron limitaciones para garantizar el derecho a una vivienda adecuada para los habitantes del departamento, entre las cuales se encuentran:

- i) Baja capacidad económica para financiar o mejorar las viviendas.
- ii) Fragmentación de las intervenciones relacionadas con el hábitat y la vivienda.
- iii) Falta de coordinación en el inventario de terrenos habilitados para programas de vivienda social y uso residencial.

iv) Inseguridad jurídica e informalidad en la tenencia y propiedad de los terrenos.

v) Aumento de viviendas con deficiencias estructurales y falta de equipamiento.

Estos desafíos evidencian la necesidad de intervenir y desarrollar estrategias efectivas para superar las limitaciones identificadas y garantizar el acceso a una vivienda adecuada para la población cundinamarquesa.

### **Objetivo General:**

1. Apoyar en la gestión administrativa y el diseño de políticas relacionadas con el acceso a la vivienda y el mejoramiento del hábitat.

### **Objetivo Específicos:**

1. Recopilar y analizar datos relevantes para respaldar decisiones en gestión administrativa y diseño de políticas de acceso a vivienda y mejora del hábitat.
2. Diagnosticar carencias y necesidades en la Secretaría de Hábitat y Vivienda, para identificar mejoras y establecer estrategias efectivas que promuevan el acceso equitativo a la vivienda y el mejoramiento del hábitat.
3. Coordinar programas y proyectos, asegurando asignación de recursos y ejecución eficiente en acceso a vivienda y mejora del hábitat.

**Metodología para el Apoyo en la Gestión Administrativa y Diseño de la Política de la Secretaría de Hábitat y Vivienda en la Gobernación de Cundinamarca a base del documento de la Secretaría de hábitat y vivienda:**

**1. Análisis de necesidades y prioridades:**

- a) Realizar un análisis exhaustivo de las necesidades y prioridades en materia de acceso a la vivienda y mejoramiento del hábitat en el territorio de Cundinamarca, a través de la recopilación de datos demográficos, estudios de mercado, y consultas a expertos y actores clave.
- b) Identificar las brechas y desafíos existentes en el actual panorama de vivienda y hábitat en Cundinamarca, considerando factores socioeconómicos, demográficos y ambientales.

**2. Investigación y análisis de políticas:**

- a) Investigar las políticas existentes a nivel departamental, nacional e internacional relacionadas con el acceso a la vivienda y el mejoramiento del hábitat, analizando su pertinencia, eficacia y resultados obtenidos.
- b) Realizar un análisis comparativo de las políticas implementadas en otros territorios similares, identificando buenas prácticas y lecciones aprendidas que puedan ser aplicables a Cundinamarca.

**3. Diseño y formulación de políticas:**

- a) Elaborar propuestas de políticas públicas en materia de vivienda y hábitat, considerando los lineamientos establecidos por la Secretaría y los objetivos mundiales, la legislación, la jurisprudencia y la doctrina.

b) Diseñar estrategias para la implementación de los planes, programas y proyectos de impacto territorial, en coordinación con los municipios y otros actores relevantes, garantizando la concertación y el trabajo conjunto para su ejecución.

**4. Coordinación interinstitucional:**

a) Promover la coordinación y colaboración con otras entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y actores relevantes en el ámbito de vivienda y hábitat, fomentando alianzas estratégicas y el trabajo en red.

b) Participar activamente en espacios de diálogo y concertación a nivel local, regional y nacional, para asegurar la inclusión de la Secretaría de Hábitat y Vivienda en los procesos de toma de decisiones y la coordinación de acciones conjuntas.

**5. Comunicación y participación ciudadana:** a) Diseñar estrategias de comunicación efectivas para informar a la ciudadanía sobre las políticas, programas y proyectos de la Secretaría, fomentando la transparencia y la participación ciudadana.

b) Establecer mecanismos de participación ciudadana que permitan recoger opiniones, necesidades y propuestas de la población en relación con el acceso a la vivienda y el mejoramiento del hábitat, asegurando la inclusión de diferentes grupos y sectores de la sociedad.

## **Marco legal**

Para la formulación de la política pública en materia de hábitat y vivienda, resulta indispensable tomar en consideración las disposiciones contenidas en la nueva ley general de vivienda – Ley 2079 de 2021 “Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat”, una iniciativa que fue sancionada por el presidente de la República el 14 de enero de 2021. Al respecto, es importante señalar que la misma plantea modificaciones estructurales a la política pública de vivienda a desplegar desde el Gobierno Nacional, con las cuales se pretende no solo dinamizar el sector de la construcción sino dar cabal cumplimiento a las disposiciones y obligaciones constitucionales derivadas del artículo 51 Superior.

### **Principales elementos del proyecto de la Ley 2079 de 2021**

#### **- Objetivos:**

Se plantean ocho objetivos rectores de la política pública nacional en materia de hábitat y vivienda. Estos son:

- i. Reconocer la política pública de vivienda y hábitat digno como una política de Estado, para que en el largo plazo se desarrollen mecanismos y acciones que permitan su promoción, garantía y satisfacción.
- ii. Establecer mecanismos para reducir el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda en Colombia, lo anterior a partir del aumento en los subsidios, financiamiento a la demanda y promoción de la oferta y el suelo urbanizable.
- iii. Garantizar la utilización del suelo y la habitabilidad por parte de los propietarios, ajustando lo anterior al cumplimiento de la función social y ecológica que tiene la propiedad.
- iv. Promover esquemas de aprovechamiento del espacio público.  
Promover la concurrencia, corresponsabilidad y articulación de la Nación,

las Entidades Territoriales, las Autoridades Ambientales, las Entidades Descentralizadas, los esquemas asociativos territoriales, áreas metropolitanas, entidades otorgantes del subsidio familiar y las instancias y autoridades en materia de planificación y ordenamiento territorial.

vi. Facilitar la ejecución integral de la política de vivienda urbana y rural a través de una mejora en los procesos y decisión en materia de ordenamiento territorial.

vii. Facilitar el acceso a la vivienda y hábitat en condiciones dignas de equidad, transparencia y enfoque diferencial.

v. Promover estrategias para que, en el marco de las Entidades Territoriales, estas puedan facilitar procesos de saneamiento de la propiedad, inclusive la de falsa tradición.

### **Acción urbanística**

A través de una modificación a la Ley 388 de 1997 se establece que la función pública del ordenamiento del territorio municipal o distrital se ejerce justamente a través de la acción urbanística. La mencionada acción se expresa a través de decisiones administrativas relacionadas con intervención en los usos del suelo adoptadas a través de actos administrativos que no consolidan situaciones jurídicas de contenido particular y concreto. Establece el proyecto que son acciones urbanísticas, entre otras:

i. Clasificar el territorio entre suelo urbano, rural y/o de expansión urbana;

ii. Localizar y señalar las características de la infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios, transporte, tratamiento de los diferentes tipos de residuos y los equipamientos de servicios de interés público y

social;

iii. Establecer la zonificación y localización de las diferentes actividades, definir usos específicos e intensidades, cesiones obligatorias, porcentajes de ocupación, clases y usos de edificaciones y en general, las normas urbanísticas;

iv. Determinar espacios para parques y áreas verdes públicas;

v. Determinar las zonas no urbanizables por riesgo o amenaza natural;

vi. Determinar las características y dimensiones de las unidades de actuación urbanística, en los términos establecidos en la ley;

vii. Calificar y localizar terrenos para la construcción de viviendas de interés social (VIS), viviendas de interés pública (VIP);

viii. Dirigir y realizar la ejecución de obras de infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios y los equipamientos públicos, bien sea directamente o a través de entidades públicas o de entidades mixtas o de derecho privado.

ix. Expropiar los terrenos y las mejoras cuya adquisición se declare como de utilidad pública o interés social.

x. Localizar las áreas críticas de recuperación y control para la prevención de desastres.

xi. Localizar las áreas con fines de conservación y recuperación paisajística.

xii. Localizar los ecosistemas de importancia ambiental para el Municipio o Distrito en conjunto con las autoridades ambientales jurisdiccionales.

xiii. Determinar y reservar terrenos para la expansión de las infraestructuras urbanas.

xiv. Identificar y localizar, previo requerimiento de las autoridades

nacionales y en concertación con aquellas, los suelos para el desarrollo de infraestructura militar y policial.

### **Competencias atribuidas a la secretaria de Hábitat y vivienda de la Gobernación, por normatividad y los planes de desarrollo**

La Ley de Ordenamiento Territorial o Ley 1454 de 2011, dispuso entre otros, que los departamentos podrán articular sus políticas, directrices y estrategias de ordenamiento físico-territorial con los planes, programas, proyectos y actuaciones sobre el territorio, mediante la adopción de planes de ordenamiento para la totalidad o porciones específicas de su territorio. Siendo así, y de acuerdo con las facultades otorgadas por la Ley de Ordenamiento Territorial, la Gobernación de Cundinamarca a través del Plan Departamental de Desarrollo 2020-2024 - "Cundinamarca, ¡Región que progresa!" identificó la necesidad de hacer efectivas y concretas las competencias reconocidas al departamento, frente al proceso de descentralización del territorio, y a la identificación de necesidades prioritarias en materia de ordenamiento territorial.

### **Competencias de la Secretaría de Hábitat y Vivienda de Cundinamarca**

En atención a la corresponsabilidad que le asiste a los Departamentos para llevar a cabo proyectos y programas de vivienda, en cumplimiento de sus funciones de planificación y promoción del desarrollo local, así como de coordinación de la acción municipal y la nacional, la Secretaría deberá dar aplicación a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", en los siguientes términos:

- i. Adelantar las funciones de intermediación del departamento en las relaciones entre la Nación y los municipios.*
- ii. Ejercer la dirección y coordinación por parte del*

*Gobernador, de los servicios y programas de Vivienda de Interés Prioritario en el territorio.*

*iii. Promover la integración, coordinación y concertación de los planes y programas de desarrollo nacional y territorial en los programas y proyectos de vivienda prioritaria.*

*iv. Promover la integración de los distritos y municipios, o entre estos últimos, para la organización y gestión de programas de vivienda prioritaria.*

*v. Efectuar el acompañamiento técnico de los municipios para la formulación de los planes, programas y proyectos de vivienda prioritaria.” (Congreso de la República, 2012)*

Siendo así, y en desarrollo de la normatividad constitucional y legal vigente, la Secretaría de Hábitat y Vivienda de Cundinamarca, de conformidad con el artículo 276 del Decreto Ordenanza 437 de 2020<sup>1</sup>, tiene la misión de “garantizar el cumplimiento del derecho a la vivienda digna de la población cundinamarquesa, implementando los instrumentos que faciliten el acceso a la misma, con el fin de disminuir el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda y mejorar las condiciones de habitabilidad de la población en situación de pobreza y extrema pobreza y condiciones de vulnerabilidad, elevando la calidad de vida de la población en el departamento de Cundinamarca” (Secretaría de Hábitat y Vivienda de Cundinamarca, 2020).

De ahí que, de acuerdo con el artículo 278 del Decreto mencionado, las funciones esenciales se enmarcan en ejercer acciones de coordinación, concurrencia y subsidiariedad

---

<sup>1</sup> Cap. XXIII. Art 276. Misión de la secretaria de Hábitat y Vivienda.

para dar aplicación a las políticas de hábitat y vivienda de la Nación, como de asistencia técnica a los municipios en la materia.

De manera que, la Secretaría de Hábitat y Vivienda cuenta con las funciones necesarias para llevar a cabo el ciclo de política pública del Departamento. Pero es en virtud de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad que puede articular su actuar con las demás Secretarías y Agencias, así como con los Municipios para formular e implementar una política que, en efecto, permitan disminuir el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda.

### **Desarrollo de los ejes de la política pública y caracterización del Departamento a partir del análisis de datos**

De acuerdo con el DANE, El Déficit Habitacional está compuesto por el Déficit de Vivienda Cuantitativo y el Déficit de Vivienda Cualitativo. El primero identifica los hogares que habitan en viviendas con deficiencias estructurales y de espacio y para los cuales es necesario adicionar nuevas viviendas al stock total de viviendas; el segundo, identifica los hogares que habitan en viviendas que requieren mejoramientos o ajustes para cumplir con condiciones de habitabilidad adecuadas (DANE, 2020).

Si bien la metodología para el cálculo ha sido objeto de cambios para alinearse a las mediciones internacionales y armonizarla con las mediciones de pobreza multidimensional, conservan su esencia en la medición de las necesidades estructurales y no estructurales de las viviendas en las que habitan los hogares. Sin embargo, es importante resaltar que en la metodología 2020 se excluyen a los hogares que habitan en viviendas étnicas o indígenas, con el fin de aplicarles una metodología exclusiva que reconozca las particularidades de la naturaleza estructural y de habitabilidad de las viviendas en estos territorios (DANE, 2020).

### Actividades desarrolladas

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO #1:</b> Recopilar y analizar datos relevantes para respaldar decisiones en gestión administrativa y diseño de políticas de acceso a vivienda y mejora de hábitat		
<b>FASES</b>	<b>METODOLOGIA</b>	<b>INSTRUMENTOS</b>
<b>INICIAL</b>	Verificación y análisis de documentación existente de la primera fase de la Política de Hábitat y Vivienda de Cundinamarca, frente a los grupos focales y población	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ PQRSDF</li> <li>❖ Documentos de la Entidad</li> <li>❖ Información cargada en la página web de la Secretaría de hábitat y vivienda de Cundinamarca.</li> </ul>
	objetivo.	
<b>INTERMEDIA</b>	Apoyo en las herramientas metodológicas cualitativas a cargo de los contratistas para ser aplicadas en territorio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Recolección con herramientas office para la consolidación de información</li> <li>❖ Visita a territorio</li> </ul>
<b>CIERRE</b>	Ajuste en la información registrada para esta primera fase de la política.	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Diagnostico grupo focal</li> </ul>

#### **Política cualitativa**

En el desarrollo de los grupos focales contamos con la participación de alcaldes Municipales, secretarios de Planeación, presidentes de Juntas de Acción Comunal, consejeras Municipales, y presidentes de Consejos Municipales. Así mismo, se realizaron talleres participativos con Organizaciones juveniles y funcionarios de la Secretaría de Hábitat y Vivienda de Cundinamarca.

Se desarrollaron 9 Grupos Focales, los cuales corresponden a la invitación de los municipios de nueve provincias del Departamento, de tal forma que fueron priorizados de acuerdo a su nivel de déficit habitacional:

- Focus Group Provincia BAJO MAGDALENA (3)
- Focus Group Provincia de MEDINA (2)
- Focus Group Provincia RIONEGRO (8)
- Focus Group Provincia GUALIVÁ (12)
- Focus Group Provincia SOACHA (2)
- Focus Group Provincia ORIENTE (10)
- Focus Group Provincia del MAGDALENA CENTRO (7)
- Focus Group Provincia de SUMAPAZ (10)
- Focus Group Provincia ALMEIDAS (7)



Escuela Superior de  
Administración Pública

	Número Total de hogares	Número de hogares en Déficit cuantitativo	Número de hogares en Déficit cualitativo	hogares en Déficit habitacional	Déficit cuantitativo	Déficit cualitativo	Déficit habitacional
Almeidas	24.477	558	9.440	9.998	2,3%	38,6%	40,8%
Alto Magdalena	55.824	3.220	13.283	16.503	5,8%	23,8%	29,6%
Bajo Magdalena	18.358	2.121	7.546	9.667	11,6%	41,1%	52,7%
Gualiva	36.126	2.677	14.337	17.014	7,4%	39,7%	47,1%
Guavio	26.225	1.000	10.667	11.667	3,8%	40,7%	44,5%
Magdalena Centro	9.505	516	5.038	5.554	5,4%	53,0%	58,4%
Medina	5.364	1.041	2.251	3.292	19,4%	42,0%	61,4%
Oriente	26.900	1.020	12.670	13.690	3,8%	47,1%	50,9%
Rio Negro	22.331	4.766	9.224	13.990	21,3%	41,3%	62,6%
Sabana Centro	154.130	4.985	39.674	44.659	3,2%	25,7%	29,0%
Sabana Occidente	185.539	7.718	27.019	34.737	4,2%	14,6%	18,7%
Soacha	221.209	6.661	40.083	46.744	3,0%	18,1%	21,1%
Sumapaz	73.695	3.811	17.162	20.973	5,2%	23,3%	28,5%
Tequendama	50.702	3.788	16.824	20.612	7,5%	33,2%	40,7%
Ubaté	35.016	933	10.816	11.749	2,7%	30,9%	33,6%
Total, departamento	<b>945.401</b>						
		<b>44.815</b>	<b>236.034</b>	<b>280.849</b>	<b>4,7%</b>	<b>25,0%</b>	<b>29,7%</b>

**NOTA:** Elaboración propia con base a la información suministrada por la secretaria

**OBJETIVO ESPECIFICO #2:** Diagnosticar carencias y necesidades en la Secretaría de Hábitat y Vivienda, para identificar mejoras y establecer estrategias efectivas que promuevan el acceso equitativo a la vivienda y el mejoramiento del hábitat.

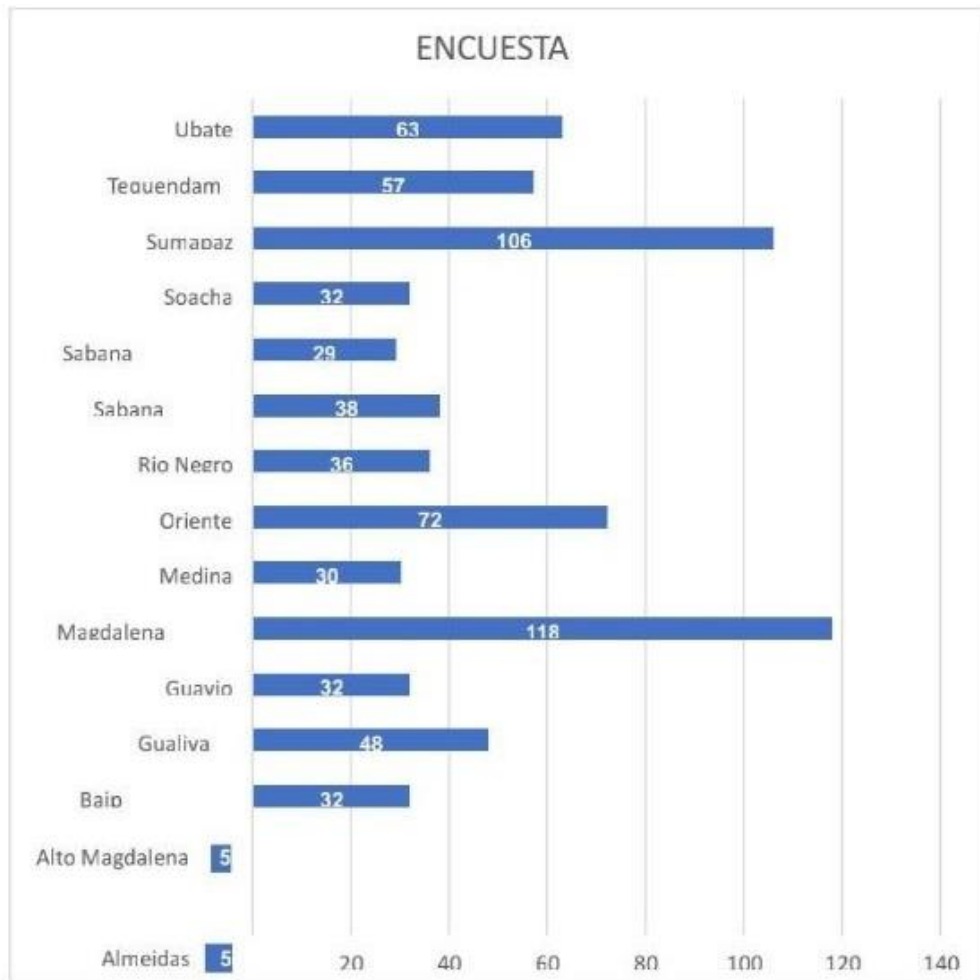
FASES	METODOLOGIA	INSTRUMENTOS
<b>INICIAL</b>	Formulación de la encuesta semiestructurada comunidad e instancias de participación.	❖ Bibliografía , herramientas tecnológicas.
<b>INTERMEDIA</b>	Se realiza una ruta de construcción del instrumento junto al equipo encargado de la meta sobre la política y se ajustan las acciones de formulación.	❖ Asistencia a todas las reuniones de equipo ❖ Revisión de aportes
<b>CIERRE</b>	Encuesta formulada de acuerdo a los objetivos de la Política de Hábitat y Vivienda de Cundinamarca	❖ Encuesta aplicada

### Aplicación de encuestas

Previamente realizado un modelo de encuesta semiestructurada de acuerdo a los énfasis de grupos Focales se identificaron los siguientes enfoques

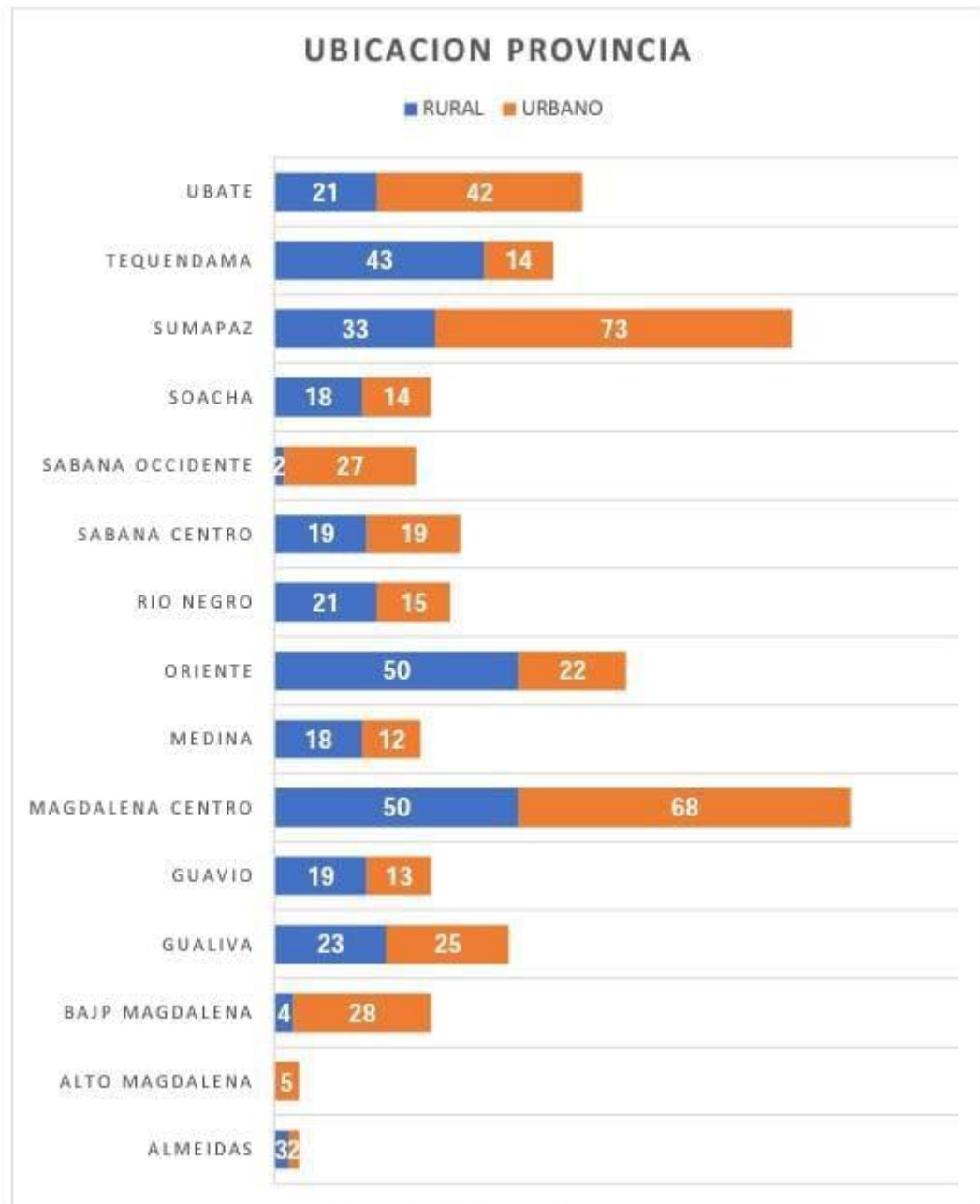
#### Enfoque territorial

Con el fin de identificar la participación de la población en la formulación de la Política Pública de Hábitat y Vivienda, y en particular, establecer la dinámica del Enfoque Territorial en la construcción de esta política, se realizó una muestra de 703 encuestas en las 15 Provincias que componen el Departamento de Cundinamarca, distribuidas territorialmente de la siguiente manera:



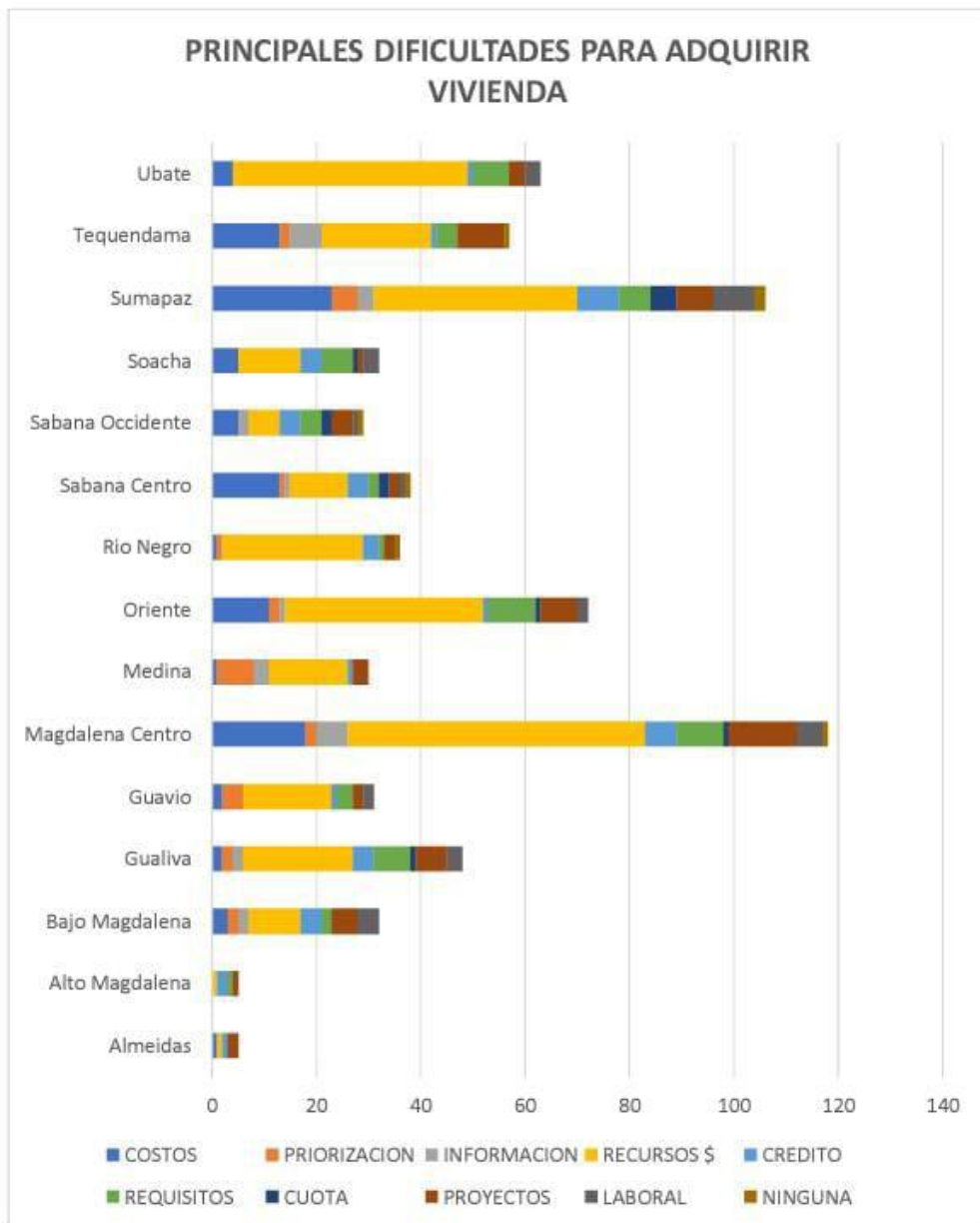
Fuente: secretaria de Hábitat y Vivienda

De igual forma, se tuvo en cuenta la ubicación de la población objetivo, clasificándose de acuerdo a su localización (rural o urbana) en cada una de las provincias del departamento, evidenciando mayor participación del sector urbano en las provincias Sumapaz, Magdalena Centro y Ubaté. Por su parte, Oriente, Magdalena Centro y Tequendama fueron las provincias en donde participó con mayor influencia el sector rural como se puede observar en la siguiente gráfica.



Fuente: secretaria de Hábitat y Vivienda

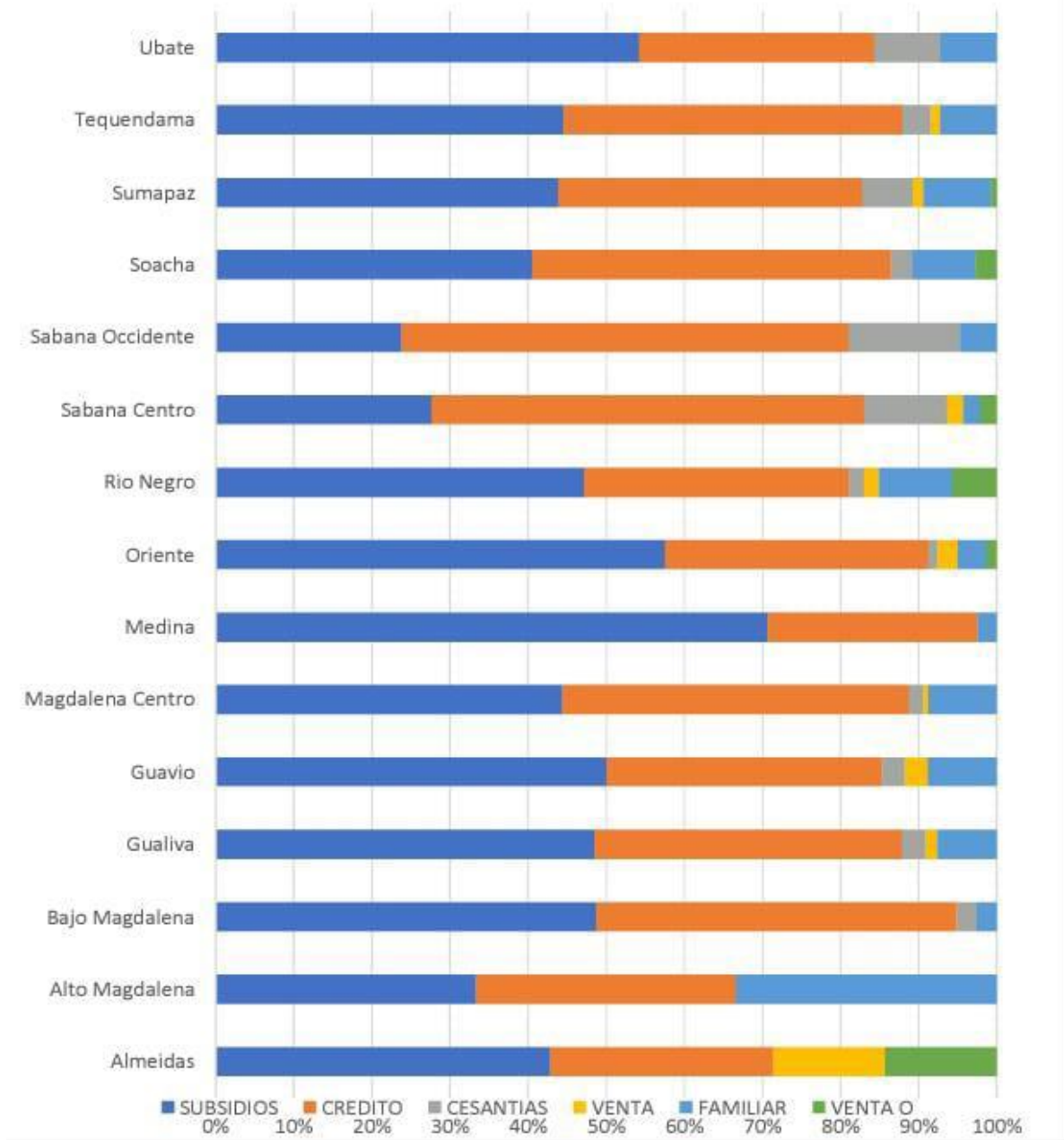
Al indagar a los encuestados sobre ¿Cuál considera que es la principal dificultad al momento de adquirir una vivienda propia en su municipio? De las 703 encuestas realizadas (321) están relacionados con la falta de recursos económicos, siendo las provincias Magdalena Centro (57) y Ubaté (45) los lugares en donde se dio esta respuesta



**Administración Pública**  
**Fuente: secretaria de Hábitat y Vivienda**

Analizando a los encuestados sobre ¿cómo financiaría la adquisición de la misma? Podemos decir que la alternativa más contemplada por los 703 encuestados son los subsidios (425) y la adquisición de créditos (369). A su vez, estas formas de financiación fueron las más contempladas en las provincias Magdalena Centro (71) y Sumapaz (61).

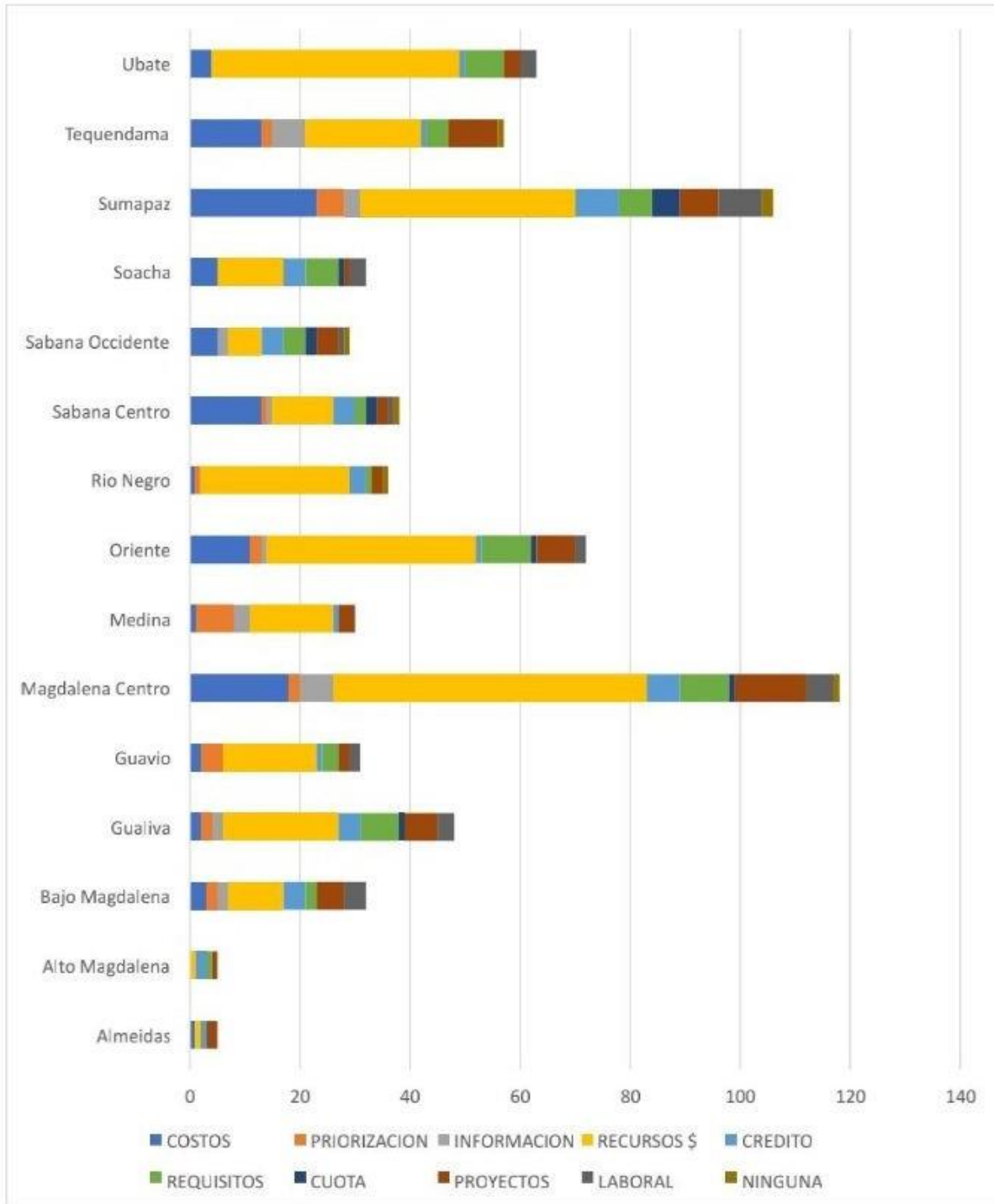
## ADQUISICION VIVIENDA



**Fuente: secretaria de Hábitat y Vivienda**

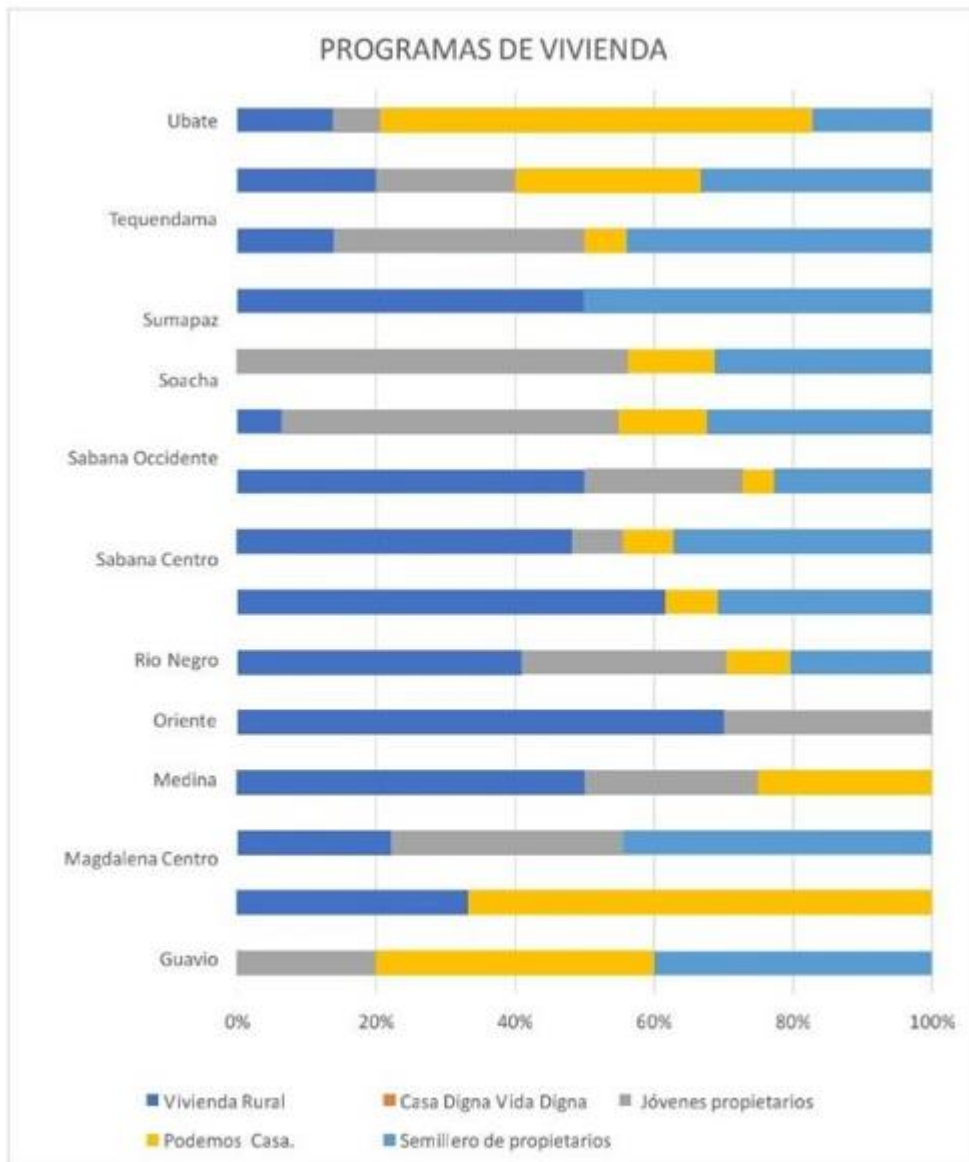
Con respecto a la pregunta, ¿Cuál cree usted que es el principal problema para la construcción de proyectos de vivienda en su municipio?, las provincias de Magdalena Centro,

Sumapaz y Ubaté identificaron como el principal problema, la demora en el proceso de licenciamiento



Fuente. Secretaria de Hábitat y vivienda

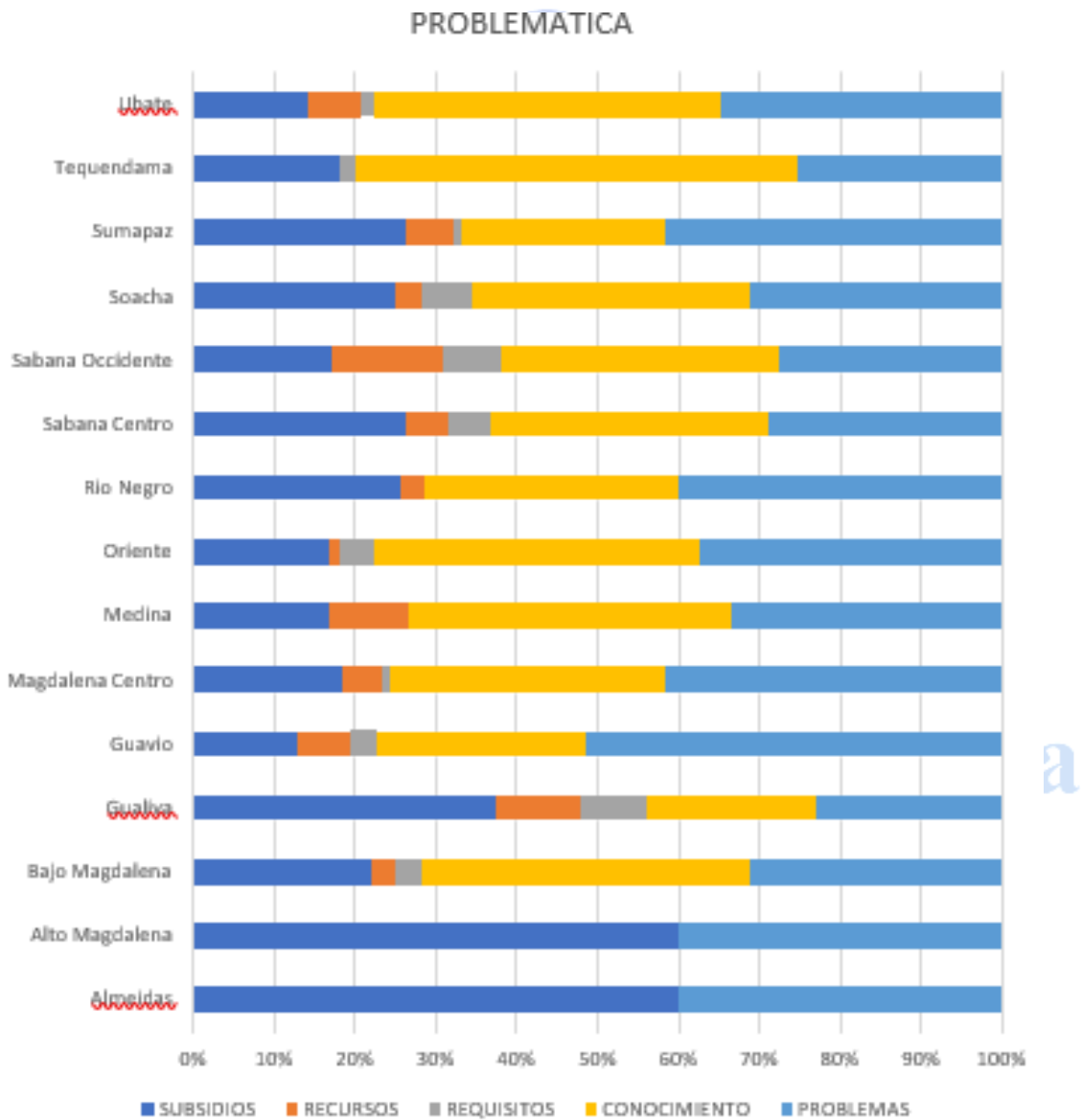
Al momento de preguntar a los 703 encuestados ¿Cuáles de los siguientes programas de vivienda conoce?, se evidenció que el programa Vivienda Rural es el más conocido (85), seguido del programa Semillero de Propietarios (82) y Jóvenes Propietarios (78). Magdalena Centro (18) y Oriente (13) son las provincias donde se tiene mayor conocimiento de la política Vivienda Rural.



Fuente. Secretaria de Hábitat y Vivienda

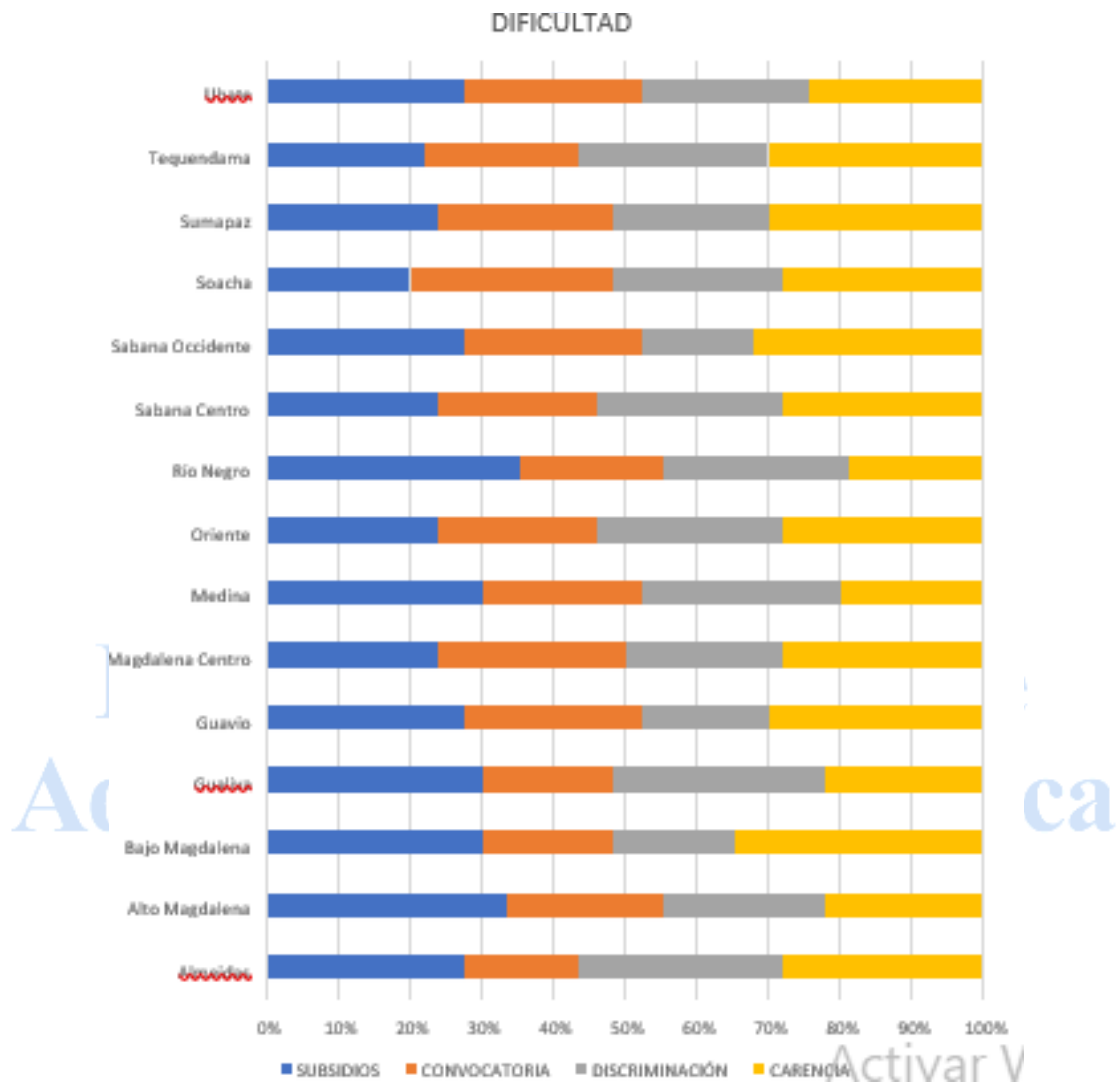
A la pregunta ¿Cuáles de estas situaciones ha evidenciado en su municipio? Se pudo constatar que 399 encuestados respondieron que la situación evidenciada con mayor frecuencia es la asignación a subsidios a personas que no lo necesitan.

Magdalena Centro (61) y Ubaté (57) son las provincias que reconocieron este acontecimiento como situación de mayor evidencia en sus municipios.



Fuente. Secretaria de Hábitat y Vivienda

Al analizar esta pregunta ¿Usted o alguien que usted conoce, ha tenido problemas para acceder a los subsidios de vivienda? 249 encuestados manifiestan que, si conocen o han tenido problemas para acceder a los subsidios de vivienda. Magdalena Centro (48) y Sumapaz (44) son las provincias que más emplean esta respuesta, seguidos de Oriente (27) y Ubaté (22).



Fuente. Secretaria de Hábitat y Vivienda

Teniendo lo mencionado anteriormente como resultado de la historia de un país como Colombia y por ende el departamento de Cundinamarca sobre la política habitacional es evidente el predominio de la construcción de viviendas y las implementaciones de distintas estrategias enfocadas a garantizar este derecho. Derecho que se ha llevado a cumplir por medio de subsidios y programas y políticas para la asequibilidad a una vivienda digna.

Es por esto que bajo el apoyo a la construcción y diagnóstico realizado a lo largo de este proceso académico y lo mencionado anteriormente, se resalta la importancia de los ejes estratégicos de construcción y asequibilidad desarrollados en esta materia no solo a nivel departamental, si no también nacional, con el fin de seguir fortaleciendo el ordenamiento territorial.

Este sector es todo un reto y es importante seguir adelantando acciones concretas para el desarrollo de un enfoque diferencial donde cada uno de los ejes identificados reconozca las particularidades de cada municipio y sus necesidades. Todo lo anterior se debe a un ejercicio donde se esfuercen las instituciones y se haga una entrega transparente y equitativa de subsidios, mejoramiento de vivienda, acompañamiento a proceso de titulación y en otros casos se así lo requiera acompañar al mejoramiento de ciertas zonas a través de equipamiento urbano.

Escuela Superior de  
Administración Pública

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO #3: Coordinar programas y proyectos, asegurando asignación de recursos y ejecución eficiente en acceso a vivienda y mejora del hábitat</b>		
<b>FASES</b>	<b>METODOLOGIA</b>	<b>INSTRUMENTOS</b>
<b>INICIAL</b>	Integrar la información de manera clara y precisa, haciéndola fácil de entender	❖ Información recopilada previamente en los dos primeros objetivos
<b>INTERMEDIA</b>	Análisis del registro integrado de la información recopilada en territorio y adquirida previamente por la secretaria	❖ Actualización del documento
<b>CIERRE</b>	La información se actualiza para el mes en curso.	❖ Información entregada y revisada por la entidad

### **Aportes de la política de atención al ciudadano**

La política de atención al ciudadano en el ámbito de la Secretaría de Hábitat y Vivienda tiene varios aportes significativos desde la perspectiva como practicante de administración pública. Algunos de estos aportes son los siguientes:

**Acceso efectivo y oportuno a los derechos:** La política de servicio al ciudadano busca garantizar que los ciudadanos puedan acceder de manera efectiva y oportuna a sus derechos en todos los escenarios de relacionamiento con el Estado. Esto implica que la Secretaría de Hábitat y Vivienda debe establecer mecanismos y procesos que faciliten el acceso de los ciudadanos a los programas, servicios y beneficios relacionados con el hábitat y la vivienda.

**Calidad en la atención:** La política de servicio al ciudadano también enfatiza en la importancia de brindar una atención de calidad. Esto implica que la Secretaría debe asegurar que

los ciudadanos sean atendidos de manera adecuada, con respeto, cortesía y eficiencia. Se deben establecer estándares de calidad en la atención y capacitaciones para el personal, de manera que se puedan brindar respuestas satisfactorias a las necesidades y requerimientos de los ciudadanos.

**Enfoque en grupos de valor específicos:** La política de servicio al ciudadano reconoce la importancia de atender las necesidades de grupos de valor específicos, como personas con discapacidad, víctimas, adultos mayores, familias en acción y jóvenes en acción. Desde la Secretaría de Hábitat y Vivienda, se deben identificar las necesidades particulares de estos grupos y diseñar estrategias de atención que sean inclusivas y respeten sus derechos.

**Articulación con otras políticas y planes de desarrollo territorial:** La política de servicio al ciudadano debe estar alineada con otras políticas de gestión y desempeño institucional, así como con el plan de desarrollo territorial. Esto implica que la Secretaría debe coordinar sus acciones y esfuerzos con otras entidades y programas para garantizar una atención integral a los ciudadanos en el ámbito del hábitat y la vivienda. Además, se deben establecer mecanismos de retroalimentación y seguimiento para evaluar el impacto de la política y realizar ajustes necesarios.

En resumen, la política de atención al ciudadano en la Secretaría de Hábitat y Vivienda busca garantizar el acceso efectivo, oportuno y de calidad de los ciudadanos a sus derechos en materia de hábitat y vivienda. Esto implica atender las necesidades de grupos de valor específicos, brindar una atención de calidad y coordinar acciones con otras políticas y planes de desarrollo territorial.

## **Aportes de la política de gestión documental**

La política de gestión documental en la Secretaría de Hábitat y Vivienda tiene varios aportes significativos desde la perspectiva como practicante de administración pública. Algunos de estos aportes son los siguientes:

**Transparencia en la gestión pública:** La política de gestión documental busca propiciar la transparencia en la gestión pública al garantizar el acceso a los archivos como fuente de información para los ciudadanos. Esto implica que la Secretaría debe establecer procesos y procedimientos adecuados para la gestión de documentos, que permitan un acceso transparente y oportuno a la información para los ciudadanos.

**Preservación del patrimonio documental:** La política de gestión documental tiene como objetivo recuperar, preservar y difundir el patrimonio documental de la nación. Esto implica que la Secretaría debe establecer estrategias y mecanismos para la preservación a largo plazo de los documentos y archivos, asegurando su conservación y uso como fuente de memoria e identidad cultural.

**Promoción del gobierno abierto:** La política de gestión documental promueve el gobierno abierto a través de los archivos como herramienta de control social de la gestión pública. Esto implica que la Secretaría debe facilitar el acceso a la información pública, fomentar la participación ciudadana y promover la colaboración en la gestión de los documentos y archivos.

**Modernización de los archivos:** La política de gestión documental impulsa la modernización de los archivos mediante el uso de tecnologías y proyectos de innovación. Esto implica que la Secretaría debe adoptar herramientas y sistemas de gestión documental

electrónica, promover la digitalización de documentos y establecer estrategias que faciliten el uso eficiente de la tecnología en la gestión documental.

**Cultura archivística y fortalecimiento de capacidades:** La política de gestión documental busca impulsar en los servidores públicos la cultura archivística y el desarrollo de estrategias que permitan fortalecer las capacidades para el adecuado manejo y tratamiento de los archivos. Esto implica que la Secretaría debe promover la formación y capacitación del personal en gestión documental, establecer políticas y procedimientos claros, y fomentar la cultura de archivo como parte de la gestión pública.

**Protección de archivos de interés especial:** La política de gestión documental también tiene en cuenta la recuperación, protección y custodia de los archivos de los derechos humanos, grupos étnicos, comunidades indígenas y población vulnerable. Esto implica que la Secretaría debe establecer medidas especiales para garantizar la preservación y acceso a estos archivos, respetando su importancia histórica y cultural.

En resumen, la política de gestión documental en la Secretaría de Hábitat y Vivienda busca lograr una mayor eficiencia en la gestión de documentos y archivos, propiciando la transparencia, preservación del patrimonio, promoción del gobierno abierto, modernización de los archivos, fortalecimiento de capacidades y protección de archivos de interés especial.

## Entregable “Propuesta de política pública”

### Propuesta de Política Pública: Fortalecimiento de la Vivienda de Interés Social y Rural

#### Introducción

La vivienda es un derecho fundamental que garantiza condiciones de vida digna para todos los ciudadanos. Con el objetivo de abordar los desafíos actuales relacionados con la vivienda de interés social y rural, proponemos una política pública integral que aborde los siguientes aspectos clave: acompañamiento en la política pública de vivienda, ordenamiento territorial, legalidad de los predios y valor de las viviendas.

**Acompañamiento en la política pública de vivienda:** Estableceremos un programa de acompañamiento integral a lo largo de todo el proceso de construcción de proyectos de vivienda de interés social y rural. Esto incluirá asesoramiento técnico, financiero y legal a los posibles beneficiarios, con especial atención a las poblaciones vulnerables. Asimismo, fomentaremos la participación ciudadana y promoveremos la transparencia en la asignación de subsidios y recursos para la vivienda.

**Ordenamiento territorial:** Fortaleceremos el ordenamiento territorial en los municipios, dotándolos de los instrumentos necesarios para planificar y gestionar de manera adecuada el suelo destinado a vivienda de interés social y rural. Promoveremos la elaboración y actualización de planes de ordenamiento territorial que contemplen las necesidades de vivienda, la infraestructura básica y la preservación del medio ambiente. Además, impulsaremos mecanismos de coordinación interinstitucional para garantizar la coherencia entre los diferentes niveles de gobierno.

**Legalidad de los predios:** Implementaremos acciones para garantizar la formalización de la propiedad de los predios en los desarrollos de vivienda. Estableceremos procedimientos simplificados y ágiles para la obtención de títulos de propiedad, especialmente en el caso de viviendas transmitidas de forma familiar. Además, impulsaremos programas de regularización y legalización de viviendas informales, brindando apoyo técnico y financiero a las comunidades y administraciones municipales.

**Valor de las viviendas de interés social:** Realizaremos una revisión integral de los criterios utilizados para determinar el valor de las viviendas de interés social y rural. Tomaremos en cuenta factores socioeconómicos y las fluctuaciones del mercado, evitando que los precios sean inaccesibles para las familias de bajos ingresos. Para ello, fomentaremos el uso de materiales y tecnologías de construcción adecuados, que permitan reducir los costos sin comprometer la calidad y la sostenibilidad de las viviendas.

## **Conclusiones**

Mediante la implementación de esta política pública, buscamos promover el acceso a una vivienda digna y adecuada para todos los ciudadanos, especialmente para aquellos en situación de vulnerabilidad. El fortalecimiento del acompañamiento en la política pública de vivienda, el ordenamiento territorial, la legalidad de los predios y la adecuación de los valores de las viviendas contribuirán a superar los desafíos actuales y a mejorar la calidad de vida de los habitantes del departamento. Esta propuesta requiere la colaboración y coordinación de las autoridades nacionales, locales y la participación activa de la sociedad civil para lograr resultados efectivos y sostenibles en el tiempo.

## **Valor agregado desde el saber administrativo como futura administradora pública**

Como estudiante de administración pública, mi aporte a la ESAP en relación a la práctica de aplicar encuestas en el ámbito de la política pública de hábitat y vivienda sería el siguiente:

- 1) Promover la utilización de enfoques territoriales en la recopilación y análisis de datos. Entender cómo el territorio influye en la construcción de políticas es fundamental para abordar las problemáticas específicas de cada región.
- 2) Recomendar la realización de muestras representativas en diferentes áreas, considerando tanto zonas urbanas como rurales. Esto nos permitirá comprender las necesidades y demandas de la población en cada contexto y diseñar políticas inclusivas.
- 3) Destacar la importancia de identificar las dificultades más comunes que enfrenta la población en la adquisición de viviendas propias. Enfocarse en la falta de recursos económicos nos ayudará a diseñar estrategias para facilitar el acceso a viviendas dignas y asequibles.
- 4) Impulsar el uso de subsidios y créditos como formas de financiación de viviendas. Estas alternativas deben ser promovidas y ampliamente conocidas para que la población pueda aprovecharlas y superar las barreras económicas.
- 5) Abordar los obstáculos en el proceso de licenciamiento para la construcción de proyectos de vivienda. Es necesario agilizar los trámites administrativos y mejorar la eficiencia en esta área para impulsar el desarrollo de viviendas de manera oportuna.
- 6) Fomentar la divulgación de los programas de vivienda existentes, asegurando que la población conozca las opciones disponibles y pueda acceder a ellas. Esto ayudará a reducir la asignación de subsidios a personas que no los necesitan y a brindar apoyo a quienes realmente lo requieren.

- 7) Destacar la importancia de superar las dificultades para acceder a los subsidios de vivienda. Es necesario identificar y abordar los obstáculos burocráticos o administrativos que impiden que las personas obtengan los beneficios a los que tienen derecho.

En el período como practicante de administración pública, es importante destacar que estos aportes son fundamentales para fortalecer la política pública de hábitat y vivienda en Cundinamarca. Su implementación no solo mejora la gestión administrativa, sino que también promueve un acceso más equitativo a viviendas adecuadas para todos los ciudadanos. Como futuros administradores públicos, nuestra responsabilidad radica en trabajar en estrecha colaboración con la comunidad y las autoridades, a fin de implementar acciones efectivas que generen un impacto positivo en la calidad de vida de la población en términos de vivienda y hábitat.

En la siguiente matriz, se hará un análisis de lo que, como pasante de Administración Pública Territorial, se brindó como valor agregado en la Secretaría de Hábitat y Vivienda de Cundinamarca, desde diferentes enfoques y perspectivas, tal como durante la academia, que se dio una interacción multidisciplinar.

<b>Aporte desde el Enfoque Teórico</b>	<b>Aporte desde el Enfoque Misional</b>
Como practicante de administración pública, es fundamental reconocer que el conocimiento de las políticas públicas no puede ser omitido en la formación académica. Las políticas públicas	Como practicante de administración pública, contar con un conocimiento sólido del territorio y su dinámica se convierte en una ventaja competitiva. Esta comprensión profunda nos permite desempeñar nuestro rol

<p>constituyen un elemento central en el estudio de la administración pública, tanto en su dimensión pública como política, ya que representan fundamentos esenciales de la teoría de la ciencia política. Por lo tanto, es crucial comprender y dominar este campo para desempeñarse de manera efectiva en el ámbito de la administración pública.</p>	<p>de manera más efectiva al identificar y abordar problemáticas específicas. Al colaborar estrechamente con el equipo encargado de esta política, logramos desarrollar un proceso social que es fácil de implementar, dinámico, auténtico, actual y altamente eficaz.</p>
<p><b>Aporte desde el Enfoque Didáctico</b></p>	<p><b>Aporte desde el Enfoque de competencias</b></p>
<p>Como practicante de administración pública, como resultado del Plan de Formación en Materia de la Política de Vivienda, se ha implementado una estrategia didáctica consistente en la creación de una revista digital. Esta revista se ha concebido como un producto entregable que busca promover el conocimiento y la divulgación de la política de vivienda.</p> <p>Además, se ha llevado a cabo un proceso de vinculación entre la entidad y la</p>	<p>Como practicante de administración pública, llevamos a cabo la recopilación y análisis de información sobre el contexto departamental en materia de vivienda y habitabilidad. Este proceso nos permitió identificar de manera más ágil las fallas recurrentes y realizar mejoras, lo cual se reflejó en las fases de diagnóstico. Gracias a este enfoque, pudimos aprovechar nuestra formación académica para tomar decisiones más informadas y efectivas en beneficio de la comunidad.</p>

población. Durante visitas y reuniones realizadas tanto en el territorio como en la secretaría, se ha aportado una estrategia organizativa para recopilar la máxima cantidad de información posible. El objetivo es mejorar el funcionamiento de la institución pública, en este caso, la secretaría, haciéndola más accesible y cercana a aquellos miembros de la población que buscan información, orientación y posibles soluciones acorde a su situación específica.

### **Conclusiones**

En síntesis, a lo largo de la historia de la política habitacional en el país se ha enfatizado la construcción de viviendas y la implementación de políticas destinadas a garantizar la accesibilidad a una vivienda digna mediante subsidios. Los ejes estratégicos de construcción y asequibilidad han sido ampliamente desarrollados. Sin embargo, persiste el desafío de focalizar los esfuerzos en las familias más vulnerables que no cumplen con los requisitos para acceder a los beneficios existentes.

Es esencial adoptar un enfoque diferencial que considere las particularidades de cada contexto y las necesidades de cada familia, focalizando programas en grupos vulnerables como víctimas del conflicto armado, adultos mayores y comunidades étnicas. Además, es necesario incorporar acciones concretas para mejorar la calidad de los asentamientos informales, tanto en áreas rurales como urbanas, y garantizar mayores oportunidades de vivienda digna.

Las lecciones aprendidas y el apoyo de experiencias internacionales brindan valiosas recomendaciones para la elaboración de políticas de hábitat y vivienda, respaldando la idea de buscar la unidad entre distintos sectores y actores. La colaboración con sectores como transporte, saneamiento y urbanismo es fundamental para formular programas y políticas de vivienda de manera integral.

### **Referencias bibliográficas**

Alcaldía de Bogotá. (2020). El Plan Terrazas mejorará la calidad de vida de los bogotanos.

Recuperado el 25 de noviembre de 2020 de

<https://www.habitatbogota.gov.co/noticias/plan-terrazas-mejorará-la-calidad-vida-los-bogotanos-0>

Alcaldía de Cali. (2020). Secretaría de Vivienda Social y Hábitat. Recuperado el 25 de

noviembre de 2020 de: <https://www.cali.gov.co/vivienda/>

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. (s.f.). Plan Maestro de Vivienda, PMV, del Distrito De

Cartagena – FASE II. Recuperado de: <https://www.cenac.org.co/apc->

[afiles/0ade36208dd78addf4cf67a52e84dba8/Informe\\_Final\\_de\\_Resultados\\_PMV\\_Cartagena\\_2.pdf](https://www.cenac.org.co/apc-afiles/0ade36208dd78addf4cf67a52e84dba8/Informe_Final_de_Resultados_PMV_Cartagena_2.pdf)

Alcaldía de Medellín. (2011). Medellín Mi Casa 2020 Una Ciudad Pensada y Construida por Todos. Recuperado de: <https://isvimed.gov.co/wp-content/uploads/2017/03/Cartilla-Pehmed.pdf>

Alcaldía de Medellín. (2020). Instituto Social de Vivienda y Hábitat (ISVIMED): Programas. Recuperado el 25 de noviembre de 2020 de: <https://isvimed.gov.co/programas/>

Alcaldía de Medellín. (2011). Medellín Mi Casa 2020 Una Ciudad Pensada y Construida por Todos. Recuperado de: <https://isvimed.gov.co/wp-content/uploads/2017/03/Cartilla-Pehmed.pdf>

Alfaro Malatesta, S (2006). Análisis del Proceso de Autoconstrucción de la Vivienda en Chile, Bases para la Ayuda Informática para los Procesos Comunicativos de Soporte. Barcelona, Catalaluña, España.

Alianza Internacional de Habitantes. (mayo de 2013). Políticas Alternativas de Vivienda en América Latina y el Caribe. Un paso más en el proceso de construcción de la Vía Urbana y Comunitaria. Buenos Aires, Argentina: Chilavert.

Arévalo, M., Bazoberry, G., Blanco, C., Díaz, S., Fernández Wagner, R., Florian, A., y Olsn, J. (2011). El camino posible Producción Social del Hábitat en América Latina. Montevideo, Uruguay: Trilce.

Arredondo, E. (2020). Evaluación de la política pública de vivienda social en Colombia y su impacto en el último quinquenio (2014-2018). Recuperado de <https://repositorio.uniandes.edu.co/handle/1992/43772>

Asamblea Nacional Constituyente. (Constitución Política de 1991). Recuperado de:

[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991\\_pr009.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr009.html)

Banco Interamericano de Desarrollo. (2012). Un espacio para el desarrollo: Los mercados de vivienda en América Latina y El Caribe. Washington, Estados Unidos: Bouillon, César Patricio.

Banco Interamericano de Desarrollo. (2016). ¿Se entiende el problema de la vivienda? El déficit habitacional en discusión. Recuperado de <https://blogs.iadb.org/ciudades-sostenibles/es/problema-de-vivienda/>

Barra Ranni, Santibáñez Handschuh, & Ortiz Muñoz (2013) El estudio de la Factibilidad Política de las Políticas Públicas. [versión en PDF] Recuperado de <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:mPPgSr2GTZUJ:www.revistas.usach.cl/ojs/index.php/politicas/article/viewFile/1173/1100+&cd=2&hl=es-419&ct=clnk&gl=co>

Bryman, A. (2013). Social Research Methods. [versión en PDF] Recuperado de [https://www.academia.edu/38228560/Alan\\_Bryman\\_Social\\_Research\\_Methods\\_4th\\_Edition\\_Oxford\\_University\\_Press\\_2012\\_pdf](https://www.academia.edu/38228560/Alan_Bryman_Social_Research_Methods_4th_Edition_Oxford_University_Press_2012_pdf)

Bonduki, N. (2003). Política de vivienda e inclusión social en Brasil: revisión histórica y Brasil.

Recuperado de:

[https://www.flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/agora/files/1218664828.ponencia\\_final\\_de\\_nabil\\_bonduki\\_2.pdf](https://www.flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/agora/files/1218664828.ponencia_final_de_nabil_bonduki_2.pdf)

Ceballos, O. (2008). Vivienda Social en Colombia: Una mirada desde su legislación 1918 -2005.  
Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

Colsubsidio, Compensar y Cafam. (2020). Manual Operativo Proyectos Integrales Vivienda de Interés Social y Prioritario Versión 7. Recuperado de:  
[https://www.colsubsidio.com/uploads/2020/05/2020\\_04\\_08-MANUAL-OPERATIVO-V.07.pdf](https://www.colsubsidio.com/uploads/2020/05/2020_04_08-MANUAL-OPERATIVO-V.07.pdf)

CONAVI. (2012). Libro blanco del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda Esta es tu. Recuperado de:  
[https://www.conavi.gob.mx/images/documentos/transparencia/rendicion\\_cuentas/Libro\\_Blanco\\_Programa\\_Subsidios\\_CONAVI\\_2012-2018.pdf](https://www.conavi.gob.mx/images/documentos/transparencia/rendicion_cuentas/Libro_Blanco_Programa_Subsidios_CONAVI_2012-2018.pdf)

Congreso de la República de Colombia. (Ley 74 de 1968) Recuperado de: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1622486>

Congreso de la República de Colombia (Ley 21 de 1991). Recuperado de:  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37032>

Congreso de la República de Colombia. (Ley 152 de 1994). Recuperado de:  
[http://secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0152\\_1994.html](http://secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0152_1994.html)

Congreso de la República de Colombia. (Ley 715 de 2001). Recuperado de:  
[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0715\\_2001\\_pr001.html#TITULO%20IV214](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0715_2001_pr001.html#TITULO%20IV214)

Congreso de la República de Colombia. (Ley 1454 de 2011). Recuperado de:  
[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1454\\_2011.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1454_2011.html)

Congreso de la República de Colombia. (Ley 1537 de 2012). Recuperado de:

[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1537\\_2012.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1537_2012.html)

Congreso de la República de Colombia. (Ley 2079 de 2021). Recuperado de:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/Ley-2079-14-enero-2021.pdf>

Constitución Política de República Dominicana. (26 de enero de 2010). Artículo 51. Santo Domingo, República Dominicana.

Constitución Política de República Dominicana. (26 de enero de 2010). Artículo 59. Santo Domingo, República Dominicana.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2018). Políticas Públicas con Enfoque de Derechos Humanos. [versión en PDF]. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PoliticasyPublicasDDHH.pdf>

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (1991). El derecho a una vivienda adecuada (Art.11, párr. 1): 13/12/91 CESCR Observación general No 4 (General Comments). Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2005/3594.pdf>

Córdova, M. A. (2015). Transformación de las políticas de vivienda social. Ecuador. Corte

Constitucional de la República de Colombia. (Sentencia C-983 de 2010). Recuperado de:

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/c-983-10.htm>

Corte Constitucional de la República de Colombia. (Sentencia T-740 de 2012). Recuperado de:

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/T-740-12.htm>

Corte Constitucional de la República de Colombia. (Sentencia C-123 de 2014). Recuperado de:  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/c-123-14.htm>

Corte Constitucional de la República de Colombia. (Sentencia SU-095 de 2018). Recuperado de:  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/SU095-18.htm>

Dateras. (2020). Estudio sobre hacinamiento y fallecimientos con Covid-19. Recuperado de  
<https://www.habitatmexico.org/article/estudio-sobre-hacinamiento-y-fallecimientos-con-covid-19>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2020a). Déficit Habitacional actualización metodológica 2020 - Anexo. Nueva Metodología 2020 para el cálculo del Déficit Habitacional a partir del CNPV 2018. Recuperado de  
<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/deficit-habitacional/deficit-hab-2020-anexo-nueva-metodologia.xlsx>

DANE. (2017). Estadísticas de licencias de construcción (ELIC) Históricas. Recuperado de:  
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/licencias-de-construccion/historicos-elic>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2020d). Medida de pobreza multidimensional municipal de fuente censal 2018. Anexos. Recuperado de  
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-y-desigualdad/medida-de-pobreza-multidimensional-de-fuente-censal>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2021a). Mercado Laboral por Departamentos Año 2020. Recuperado de

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ml\\_depto/Boletin\\_GEIH\\_de\\_p20.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ml_depto/Boletin_GEIH_de_p20.pdf)

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2021b). Caracterización pobreza monetaria y resultados clases sociales 2020. Recuperado de [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones\\_vida/pobreza/2020/Presentacion-pobreza-monetaria-caracterizacion-clases-sociales-2020.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2020/Presentacion-pobreza-monetaria-caracterizacion-clases-sociales-2020.pdf)

Departamento Nacional de Planeación. (s.f.a.) Rutas especializadas para la formulación de los Planes de Desarrollo Territoriales. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Portal%20Territorial/KIT-OT/15Rutas-Especializadas-Plan-de-Ordenamiento-Territorial-Municipal-y-Distrital.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (2018a). Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND-2018-2022.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (2018b). Documento CONPES 3918. Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3918.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (2020). Informe de resultados de la Evaluación y segunda entrega de la documentación de las bases de datos. Recuperado de <https://sinergiapp.dnp.gov.co/#Evaluaciones/EvalFin/1177>

Empresa de Vivienda de Antioquia. (s.f). Legalizar tu predio es fácil. Recuperado de [https://viva.gov.co/titulacion-de-predios/Flores, A. R. \(2007\). Regularización de](https://viva.gov.co/titulacion-de-predios/Flores, A. R. (2007). Regularización de)

Asentamientos Informales en América Latina. Cambridge, Inglaterra: Adriana de A. Larangeira Editora.

Foro Permanente de Vivienda. (2009). Política Estatal de Vivienda. Una propuesta construida desde la sociedad civil organizada. La Paz, Bolivia. Recuperado de:  
<https://www.redalyc.org/pdf/509/50941149007.pdf>

García, J. y Vargas, N. (2017). Análisis de impacto de la política de subsidios sobre la construcción de Vivienda de Interés Social en Colombia. Recuperado de  
[https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/11989/Nicolas\\_VargasNi%C3%B1o\\_2017.pdf?sequence=2](https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/11989/Nicolas_VargasNi%C3%B1o_2017.pdf?sequence=2)

Garzón, C. (2010). Evaluación de Impacto del programa de vivienda colombiano: El caso de Fonvivienda. Recuperado de  
[https://www.researchgate.net/publication/273140539\\_Evaluacion\\_de\\_Impacto\\_del\\_programa\\_de\\_vivienda\\_Colombiano](https://www.researchgate.net/publication/273140539_Evaluacion_de_Impacto_del_programa_de_vivienda_Colombiano)

Gobernación de Cundinamarca. (2020). Informe de Gestión 2020. Recuperado de  
<http://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/4cb9c74c-9dae-4bb0-82bc-7fe803ba60d9/INFORME+DE+GESTIO%CC%81N+2020.pdf?MOD=AJPERES&CVID=ntqL4iF&CVID=ntqL4iF>

Gobernación de Cundinamarca y Universidad del Rosario. (2018). Índice de Competitividad de las Provincias de Cundinamarca - ICPC 2018. Recuperado de  
<https://www.urosario.edu.co/competitividad/Documentos/ICPC-2018-110518.pdf>

Gobernación de Cundinamarca. (Decreto Ordenanzal 258 de 2008). Recuperado de:  
<http://www.licoreracondinamarca.com.co/images/dec13.pdf>



Gobernación de Cundinamarca. (2018) Línea base objetivos de desarrollo sostenible.

Recuperado de:

<https://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/library/poverty/linea-base-ods-cundinamarca/>

Gobernación de Cundinamarca. (2016) Plan de desarrollo Cundinamarca podemos más 2016-

2020. Recuperado de <http://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/2a9dd7d1-d693-414a-94cd>

[37fe5f901e7d/PLAN+DE+DESARROLLO+VERSION+FINAL.pdf?MOD=AJPERES&CVID=IDIW39U](http://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/2a9dd7d1-d693-414a-94cd/37fe5f901e7d/PLAN+DE+DESARROLLO+VERSION+FINAL.pdf?MOD=AJPERES&CVID=IDIW39U)

Gobernación de Cundinamarca. (2020b). Diagnóstico sectorial. Recuperado de

<http://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/4efee6da-7833-459c-a317->

[aea64ecffe5a/DESARROLLO+SECTORIAL.pdf?MOD=AJPERES&CVID=n9MdBIT&](http://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/4efee6da-7833-459c-a317-aea64ecffe5a/DESARROLLO+SECTORIAL.pdf?MOD=AJPERES&CVID=n9MdBIT&)

[CVID=n9MdBIT&CVID=n9MdBIT&CVID=n9MdBIT&CVID=n9MdBIT&CVID=n9M](http://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/4efee6da-7833-459c-a317-aea64ecffe5a/DESARROLLO+SECTORIAL.pdf?MOD=AJPERES&CVID=n9MdBIT&)

[dBIT&CVID=n9MdBIT&CVID=n9MdBIT&CVID=n9MdBIT&CVID=n9MdBIT&CVI](http://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/4efee6da-7833-459c-a317-aea64ecffe5a/DESARROLLO+SECTORIAL.pdf?MOD=AJPERES&CVID=n9MdBIT&)

[D=n9MdBIT&CVID=n9MdBIT&CVID=n9MdBIT&CVID=n9MdBIT&CVID=n9MdBI](http://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/4efee6da-7833-459c-a317-aea64ecffe5a/DESARROLLO+SECTORIAL.pdf?MOD=AJPERES&CVID=n9MdBIT&)

[T&CVID=n9MdBIT&CVID=n9MdBIT&CVID=n9MdBIT](http://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/4efee6da-7833-459c-a317-aea64ecffe5a/DESARROLLO+SECTORIAL.pdf?MOD=AJPERES&CVID=n9MdBIT&)

Imprenta Nacional. Gaceta del Congreso No. 1336 del 18 de noviembre de 2020). Recuperado

de: <http://svrpubindc.imprenta.gov.co/senado/>

Jaramillo, S. (1979). Producción de vivienda y capitalismo dependiente: El caso de Bogotá.

Bogotá: CEDE, Facultad de Economía, Universidad de los Andes

Leech, N.L., y Onwuegbuzie, A.J. (2007). An array of qualitative data analysis tools: A call for

data analysis triangulation. *School psychology quarterly*, 22(4), 557.

Ley 2056 de 2020: por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. Congreso de la República de Colombia (30 de septiembre de 2020)

Recuperado de <http://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30039954>

Maquet Makedonski, P. (2004). Explorando nuevas formas de concebir y de abordar el problema

de la vivienda desde el campo popular. Recuperado de: [http://www.rizoma-](http://www.rizoma-freireano.org/explorando-nuevas-formas-de-concebir-y-de-abordar-el-problema-de-la-vivienda-desde-el-campo-popular--paul-maquet-makedonski-sociologo-urbanista-profesor-universitario-y-activista-por-el-derecho-a-la-vivienda)

[freireano.org/explorando-nuevas-formas-de-concebir-y-de-abordar-el-problema-de-la-](http://www.rizoma-freireano.org/explorando-nuevas-formas-de-concebir-y-de-abordar-el-problema-de-la-vivienda-desde-el-campo-popular--paul-maquet-makedonski-sociologo-urbanista-profesor-universitario-y-activista-por-el-derecho-a-la-vivienda)

[vivienda-desde-el-campo-popular--paul-maquet-makedonski-sociologo-urbanista-](http://www.rizoma-freireano.org/explorando-nuevas-formas-de-concebir-y-de-abordar-el-problema-de-la-vivienda-desde-el-campo-popular--paul-maquet-makedonski-sociologo-urbanista-profesor-universitario-y-activista-por-el-derecho-a-la-vivienda)

[profesor-universitario-y-activista-por-el-derecho-a-la-vivienda](http://www.rizoma-freireano.org/explorando-nuevas-formas-de-concebir-y-de-abordar-el-problema-de-la-vivienda-desde-el-campo-popular--paul-maquet-makedonski-sociologo-urbanista-profesor-universitario-y-activista-por-el-derecho-a-la-vivienda)

Metro. (2016). Mutualista Pichincha presenta el plan habitacional "Casa Lista". Recuperado de

Metro Ecuador: [https://www.metroecuador.com.ec/ec/noticias/2016/05/12/mutualista-](https://www.metroecuador.com.ec/ec/noticias/2016/05/12/mutualista-pichincha-presenta-plan-habitacional-casa-lista.html?pais=CO)

[pichincha-presenta-plan-habitacional-casa-lista.html?pais=CO](https://www.metroecuador.com.ec/ec/noticias/2016/05/12/mutualista-pichincha-presenta-plan-habitacional-casa-lista.html?pais=CO)

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2020). Programa de Vivienda de Interés Social y

Prioritario Rural 2000 - 2019. Recuperado el 26 de noviembre de 2020:

<https://www.minagricultura.gov.co/Paginas/vivienda-rural.aspx>

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (2014). Colombia: Cien años de Políticas

Habitacionales. Bogotá: Panamericana.

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (2006). Plan Nacional de Desarrollo

Urbano Territorial para todos. Lima, Perú. Recuperado de:

[http://eudora.vivienda.gob.pe/OBSERVATORIO/destacados2/PlanNacionalDesarrolloUr-](http://eudora.vivienda.gob.pe/OBSERVATORIO/destacados2/PlanNacionalDesarrolloUrbano20062015.pdf)

[bano20062015.pdf](http://eudora.vivienda.gob.pe/OBSERVATORIO/destacados2/PlanNacionalDesarrolloUrbano20062015.pdf)

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (S.f.) El derecho a una vivienda adecuada. Génova, Suiza. Recuperado el 2 de noviembre de 2020 de [https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS21\\_rev\\_1\\_Housing\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS21_rev_1_Housing_sp.pdf)

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE. (2016). Ciudades al servicio de todos: Datos y medidas para un crecimiento inclusivo. Paris, Francia. Recuperado el 4 de noviembre de 2020: <https://www.oecd.org/gov/making-cities-work-for-all-policy-brief-es.pdf>

Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights - UN Habitat. (s.f.). The Right to Adequate Housing - Fact Sheet No. 21 (Rev. 1). Recuperado de [https://www.ohchr.org/documents/publications/fs21\\_rev\\_1\\_housing\\_en.pdf](https://www.ohchr.org/documents/publications/fs21_rev_1_housing_en.pdf)

Presidencia de la República de Colombia (Directiva Presidencial 01 de 2010). Recuperado de: [https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/13\\_directiva\\_presidencial\\_01\\_de\\_2010.pdf](https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/13_directiva_presidencial_01_de_2010.pdf)

Región Metropolitana. (2021) Documentos de Interés - Segundo Borrador del Proyecto de Ley Orgánica para la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca. Recuperado de [https://d284cbb2-6436-4cf4-9a2b0a595bc3ea44.filesusr.com/ugd/e516d9\\_0cf643e97ea145e88e70796d1b969ef3.pdf](https://d284cbb2-6436-4cf4-9a2b0a595bc3ea44.filesusr.com/ugd/e516d9_0cf643e97ea145e88e70796d1b969ef3.pdf)

Saldarriaga, A. (1995). Medio siglo de vivienda social en Colombia 1939 - 1989. Bogotá: INURBE.

Secretaría de Hábitat y Vivienda (2020). Documento: Ejes de la Política Pública de Hábitat y Vivienda.

Secretaría' de Hábitat y Vivienda de Cundinamarca. (11 de noviembre de 2020). Informe de Gestión 2020. Obtenido de Gobernación de Cundinamarca

[http://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/64b788eb-5aaa-4ed4-a330-](http://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/64b788eb-5aaa-4ed4-a330-4482d2ee2ce8/INFORME+DE+GESTI%2B%C3%B4N+2020+FINAL.pdf?MOD=AJPERES&CVID=nrDRE4H&CVID=nrDRE4H&CVID=nrDRE4H)

[4482d2ee2ce8/INFORME+DE+GESTI%2B%C3%B4N+2020+FINAL.pdf?MOD=AJPERES&CVID=nrDRE4H&CVID=nrDRE4H&CVID=nrDRE4H](http://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/64b788eb-5aaa-4ed4-a330-4482d2ee2ce8/INFORME+DE+GESTI%2B%C3%B4N+2020+FINAL.pdf?MOD=AJPERES&CVID=nrDRE4H&CVID=nrDRE4H&CVID=nrDRE4H)

Secretaria de Planeación de Cundinamarca. (2021). Estado actual de los Planes de Ordenamiento Territorial de los 116 municipios del departamento. (Informe no publicado).

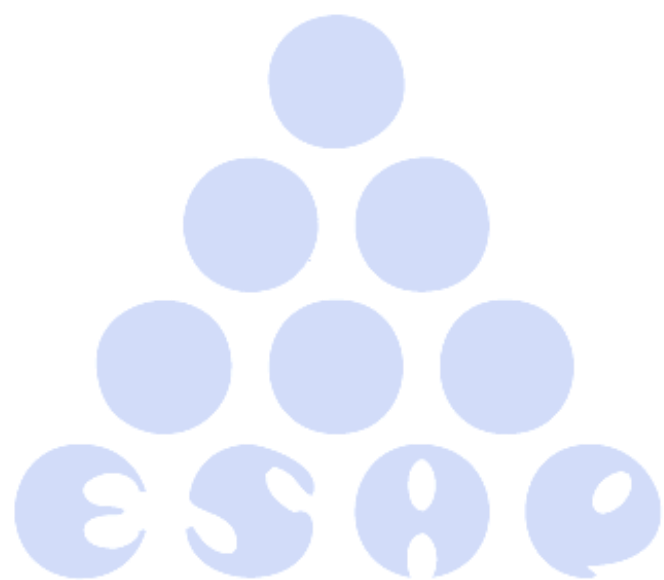
Sentencia C-138 de 2020, Corte Constitucional de la República de Colombia. (Bogotá D.C., 06 de mayo de 2020).

Sentencia T-740 de 2012, Corte Constitucional de la República de Colombia. (Bogotá, D.C., 25 de septiembre 2012).

Silva, F. (2009). ¿Cómo funciona o programa Minha Casa Minha Vida? Edital Concursos.Brasil. Recuperado el 1 de noviembre 2020:

[https://editalconcursosbrasil.com.br/blog/economia\\_programa-minha-casa-minha-vida/](https://editalconcursosbrasil.com.br/blog/economia_programa-minha-casa-minha-vida/).

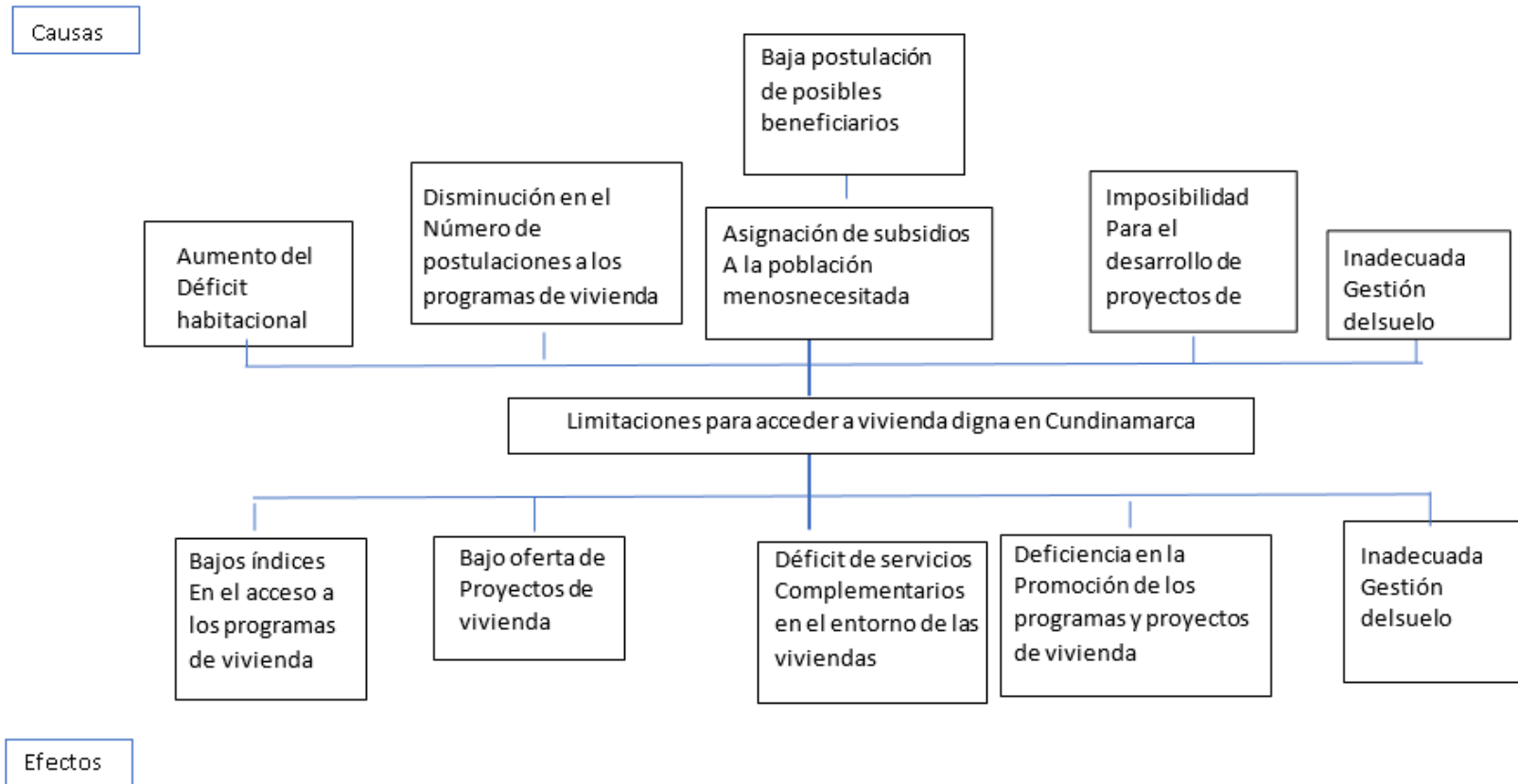
Escuela Superior de  
Administración Pública



**Escuela Superior de  
Administración Pública**


## Anexos

### Anexo 1- DIAGRAMA PROBLEMAS EN EL SECTOR DE VIVIENDA EN CUNDINAMARCA



Fuente: Elaboración propia de acuerdo al análisis de la metodología

## Anexo 2. Acta Resolución

	<b>GESTIÓN DEL BIENESTAR Y DESEMPEÑO DEL TALENTO HUMANO</b>	Código: A-GTH-FR -167
	<b>ACTA DE VINCULACIÓN FORMATIVA DE UN PASANTE O JUDICANTE</b>	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 16/12/2021

En Bogotá D.C., el 01 de febrero del año 2023, se presentó ante este despacho la estudiante **DIANA CONSUELO TRIANA MELO**, identificada con cédula de ciudadanía número **20.829.154** de Puerto Salgar, de la Escuela Superior de Administración Pública, con el fin de vincularse como Pasante/judicante en la modalidad de *Prácticas Laborales*, por el término de cuatro (4) meses, en la Secretaría de Hábitat y Vivienda de la Gobernación de Cundinamarca, designándose al funcionario **CIRO NELSON OSTOS BUSTOS**, quien ocupa el cargo de Director, perteneciente a la Secretaría de Hábitat y Vivienda de la Gobernación de Cundinamarca, como tutor/a del estudiante, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. **000178** de 2023, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 16 de la Resolución 3546 de 2018, modificado por la Resolución 623 de 2020 << Posteriormente a la expedición del acto administrativo de vinculación formativa, el escenario de práctica y el estudiante deberán suscribir un acta donde señalen las fechas de inicio y terminación de la actividad formativa >> el(a) estudiante realizará sus prácticas laborales por el siguiente término:

<b>Fecha de inicio:</b>	01 DE FEBRERO DE 2023
<b>Fecha de terminación:</b>	31 DE MAYO DE 2023

Al efecto, el(a) compareciente presento los siguientes documentos:

• Hoja de vida en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP	
• Copia de la cédula de ciudadanía	
• Copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación;	
• Copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República;	
• Copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia;	
• Copia del certificado de antecedentes de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia;	
• Copia del certificado de afiliación activa a EPS Famisanar.	

**RESOLUCIÓN No. 000178 De 2023**

*"Por medio de la cual se hace una vinculación formativa de un estudiante para la realización de una práctica laboral"*

**LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas el literal e) del artículo 1º del Decreto Departamental 0040 del 09 de febrero de 2018, Decreto 510 de 2022, artículo 142 numeral 17 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 54 de la Constitución Política, dispone que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran, debiendo propiciar el Estado la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar.

1

Que la Constitución Política de 1991 consagra en su artículo 44 como derechos fundamentales de los niños, niñas y/o adolescentes:

<<la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia>>.

Que mediante la Ley 1780 de 2016 en sus artículos 15 y 16 señala que la práctica laboral no constituye relación de trabajo y las condiciones mínimas para su vinculación.

Que de igual forma, el párrafo 1º del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, enuncia:

<<En caso de realizar en el sector público la práctica laboral, judicatura o relación docencia de servicio en el área de la salud, las entidades públicas podrán realizar la vinculación formativa del practicante y no

**RESOLUCIÓN No. 000178 De 2023**

*"Por medio de la cual se hace una vinculación formativa de un estudiante para la realización de una práctica laboral"*

será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa, salvo en los casos que lo solicite en el marco de la autonomía universitaria>>

Que la Ley 2043 de 2020 en su artículo 3 estableció:

<< (...) todas aquellas actividades formativas desarrolladas por un estudiante de cualquier programa de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el cual aplica y desarrolla actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudios que cursa y que sirve como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral.>>

2

Que el Decreto 952 del 19/08/2021, reglamentario de la Ley 2039 de 2020, dispone:

<<Artículo 2.2.5.6.2. **Ámbito de aplicación.** Las normas de este capítulo regulan el reconocimiento de experiencia previa como experiencia profesional válida y son aplicables para efectos de los procesos de inserción laboral y productiva de jóvenes en el sector público. **Parágrafo 1.** De acuerdo con los artículos 5 de la Ley 1622 de 2013 y 1 de la Ley 2039 del 2020, las normas previstas en este capítulo son aplicables para efectos de los procesos de inserción laboral en el sector público de los jóvenes que estén entre los 14 y los 28 años.

**Parágrafo 2.** Las disposiciones contenidas en este capítulo son aplicables para efectos de la provisión temporal o definitiva de los empleos públicos y para los procesos de contratación directa de las entidades públicas. Las entidades territoriales darán aplicación al contenido de este decreto.>>

Que a su turno el artículo 2.2.5.6.7 del decreto en mención, establece:

<<Artículo 2.2.5.6.7. **Reconocimiento de experiencia previa como experiencia profesional válida en el diseño y desarrollo de concursos públicos de méritos y en procesos de contratación.** Las autoridades

**RESOLUCIÓN No. 000178 De 2023**

*"Por medio de la cual se hace una vinculación formativa de un estudiante para la realización de una práctica laboral"*

encargadas del diseño y desarrollo de los concursos públicos de méritos, tendientes a la provisión definitiva de los empleos públicos de las entidades públicas y del diseño de los procesos de contratación por prestación de servicios de las entidades; tendrán en cuenta lo previsto en este capítulo para efectos de reconocer como experiencia profesional válida la experiencia previa que adquieran los estudiantes de educación superior de niveles pregrado, posgrado, profesional, tecnológico, técnico-profesional, educación para el trabajo y desarrollo humano, formación profesional integral del SENA, escuelas normales superiores y oferta de formación por competencias; a través del desarrollo de las actividades previstas en el artículo 2 de la Ley 2039 del 2020>>

3

Que la Constitución Política de 1991, Ley 1098 de 2006, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo "OIT" y demás Tratados Internacionales ratificados por Colombia, disponen un conjunto de garantías para los niños, niñas y/o adolescentes, que buscan su protección cuando se ven inmersos en actividades inherentes al trabajo, al ser expuestos a factores de riesgo propios de una actividad laboral.

Que por ende, las prácticas laborales son una actividad formativa realizada en un escenario de trabajo real, que implica la exposición del estudiante a factores de riesgo propios de una actividad laboral.

Que, a su vez, el Ministerio del Trabajo expidió la Resolución 3546 del 3 de agosto de 2018, por medio de la cual se regulan las prácticas laborales, con el fin de aprovechar este mecanismo formativo que les permite a los jóvenes practicar sus competencias y generar experiencia laboral.

Que la mencionada resolución trae los siguientes conceptos los cuales deben ser cumplidos por la Universidad, el tutor y la Gobernación de Cundinamarca, a saber:

<<**Monitor:** docente vinculado a la institución educativa, que ejerce la supervisión de la actividad formativa en conjunto con el Tutor, acompañando y haciendo seguimiento al desarrollo de la práctica laboral.

**RESOLUCIÓN No. 000178 De 2023**

*"Por medio de la cual se hace una vinculación formativa de un estudiante para la realización de una práctica laboral"*

**Tutor:** Persona designada por el escenario de práctica que ejerce la supervisión de la actividad formativa en conjunto con el monitor, acompañando y haciendo seguimiento al desarrollo de la práctica laboral.>>

Que la práctica labor se reviste de unas características que deben ser tenidas en cuenta, tales como:

**<<Relación tripartita:** En las prácticas laborales participan el estudiante, el escenario de práctica y la Institución de Educación.

**4. Supervisión:** Tanto la Institución Educativa, como el escenario de práctica, deberán realizar acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la práctica laboral>>

Que la Ley 2039 de 27 de julio de 2020, en su artículo 2º dispone:

**<<ARTÍCULO 2o. EQUIVALENCIA DE EXPERIENCIAS.** Con el objeto de establecer incentivos educativos y laborales para los estudiantes de educación superior de pregrado y posgrado, educación técnica, tecnológica, universitaria, educación para el trabajo y desarrollo humano, formación profesional integral del SENA, escuelas normales superiores, así como toda la oferta de formación por competencias, a partir de la presente ley, las pasantías, prácticas, judicaturas, monitorías, contratos laborales, contratos de prestación de servicios y la participación en grupos de investigación debidamente certificados por la autoridad competente, serán acreditables como experiencia profesional válida, siempre y cuando su contenido se relacione directamente con el programa académico cursado.>>

Que con fundamento en lo anterior, mediante Decreto 616 del 4 de junio de 2021, el Ministerio del Trabajo, reglamentó la equivalencia de experiencia de los estudiantes de los programas de técnicos, tecnólogos, pregrados y posgrados, monitorías, judicaturas, contratos laborales, contratos de prestación de servicios y estudiantes del SENA, al indicar:

**RESOLUCIÓN No. 000178 De 2023**

*"Por medio de la cual se hace una vinculación formativa de un estudiante para la realización de una práctica laboral"*

<< Artículo 2.2.6.2.5.2. **Ámbito de aplicación.** La presente sección regula la equivalencia de experiencia profesional previa en el sector privado, obtenida en la realización de prácticas laborales, contratos de aprendizaje, judicaturas, monitorias, contratos laborales, contratos de prestación de servicios o grupos de investigación, sobre temas relacionados directamente con el programa académico o formativo cursado. **Parágrafo 1º.** Las actividades formativas de práctica laboral en la relación docencia servicio en el área de la salud, el contrato de aprendizaje establecido en la Ley 789 de 2002 y la judicatura, continuarán siendo reguladas por las disposiciones vigentes sobre las respectivas materias. (...)

2. Las actividades cuya equivalencia de experiencia profesional previa sea solicitada, debieron realizarse mediante prácticas laborales, judicaturas, monitorias, contratos laborales, contratos de prestación de servicios o grupos de investigación sobre temas relacionados directamente con el programa formativo cursado como opción para adquirir el correspondiente título (...)>>

Que igualmente la norma cita en su artículo 2.2.6.2.5.4., el procedimiento de equivalencia de experiencia profesional previa en prácticas laborales, contrato de aprendizaje, judicatura, contrato laboral o contrato de prestación de servicios, indicando:

<<El escenario de prácticas en la práctica laboral o judicatura, empresa patrocinadora en el contrato de aprendizaje, el empleador en el contrato laboral y contratante en el contrato de prestación de servicios, según corresponda, deberá emitir una certificación sobre la actividad adelantada por el estudiante, la cual como mínimo deberá contemplar: nombre e identificación de las partes, fecha de inicio, fecha de terminación, actividades adelantadas, horario en el que realizó dichas actividades, modalidad de vinculación o contratación realizada.(...)>>

En efecto, con lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 3546 de 2018 <<Las prácticas laborales a desarrollarse en las entidades estatales

**RESOLUCIÓN No. 000178 De 2023**

*"Por medio de la cual se hace una vinculación formativa de un estudiante para la realización de una práctica laboral"*

regidas en sus actuaciones por el derecho público se realizarán mediante la vinculación formativa del estudiante a través de acto administrativo>>.

Que así, diferentes dependencias del Sector Central de la Gobernación de Cundinamarca, requieren apoyo por parte de estudiantes que se encuentren interesados en la realización de las prácticas laborales, en aras de hacer más eficiente la función administrativa para el cumplimiento de sus cometidos institucionales.

Que la Escuela Superior de Administración Pública, mediante oficio del 10 de enero de 2023, presentó a la estudiante **DIANA CONSUELO TRIANA MELO**, identificada con cédula de ciudadanía número **20.829.154** de Puerto Salgar, quien se encuentra adscrita al programa de Administración Pública Territorial para que realice sus prácticas laborales, en la **Secretaría de Hábitat y Vivienda** de la Gobernación de Cundinamarca, por el término de cuatro (4) meses.

Que, el **DR. JORGE ALBERTO GODOY LOZANO**, Secretario Encargado de la Secretaría de Hábitat y Vivienda (e) de la Gobernación de Cundinamarca, con oficio enviado a la **DRA. PAULA SUSANA OSPINA FRANCO**, Secretaria de la Función Pública, solicitó la autorización de la práctica laboral de la estudiante **DIANA CONSUELO TRIANA MELO**, identificada con cédula de ciudadanía número **20.829.154** de Puerto Salgar, en la Secretaría de Hábitat y Vivienda de la Gobernación de Cundinamarca, desempeñando las siguientes actividades durante el transcurso de la práctica:

1. Apoyar la estructuración de los indicadores y variables a analizar en la política pública de Hábitat y Vivienda.
2. Participar en la organización de grupos focales y población objetivo, para la implementación de la política pública de Hábitat y Vivienda.
3. Apoyar la estructuración de documentos relevantes a la política pública de Hábitat y Vivienda.
4. Apoyar la coordinación de sistemas de información para la formulación para la formulación e implantación de la política pública.

**RESOLUCIÓN No. 000178 De 2023**

*"Por medio de la cual se hace una vinculación formativa de un estudiante para la realización de una práctica laboral"*

Que la estudiante **DIANA CONSUELO TRIANA MELO**, identificada con cédula de ciudadanía número **20.829.154** de Puerto Salgar, presentó a la Oficina Asesora Jurídica y de Relaciones Laborales de la Secretaría de la Función Pública los siguientes documentos:

- Hoja de vida en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP;
- Copia de la cédula de ciudadanía;
- Copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación;
- Copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República;
- Copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia;
- Copia del certificado de antecedentes de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia;
- Copia del certificado de afiliación activa en la EPS Famisanar.

7

Que la Gobernación de Cundinamarca busca brindar el apoyo necesario tanto a las instituciones educativas como a los estudiantes para que estos adquieran los conocimientos necesarios, para servirte en un futuro a la sociedad en el cabal desempeño de su labor profesional.

Que en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Vincular formativamente bajo la modalidad de práctica laboral regulada en la Resolución 3546 del 03 de agosto de 2018, a la estudiante **DIANA CONSUELO TRIANA MELO**, identificada con cédula de ciudadanía número **20.829.154** de Puerto Salgar, nacida el 10 de junio de 1972, quien se encuentra inscrita en el programa académico de Administración Pública Territorial, para que realice sus prácticas laborales en la Secretaría de Hábitat y Vivienda de la Gobernación de Cundinamarca; desempeñando las actividades previstas en la parte motiva de esta providencia.

**RESOLUCIÓN No. 000178 De 2023**

*"Por medio de la cual se hace una vinculación formativa de un estudiante para la realización de una práctica laboral"*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La estudiante deberá cumplir las siguientes obligaciones en la práctica laboral:

1. Procurar el cuidado integral de su salud en el desarrollo de las prácticas Laborales, dando cumplimiento especialmente a las obligaciones derivadas de lo establecido en el artículo 9º la presente resolución 3546 de 2018 expedida por el Ministerio del Trabajo.
2. Presentar al inicio de la actividad formativa, un plan de práctica laboral que debe ser aprobado por el tutor y el monitor.
3. Cumplir con el horario de la práctica laboral asignado para su desarrollo conforme a lo acordado con el tutor y el monitor de práctica.
4. Cumplir con las actividades, compromisos y condiciones acordados para el desarrollo de la práctica laboral, conforme al plan de práctica.
5. Realizar un uso adecuado de los elementos entregados para el desarrollo de la práctica laboral, mismos que deberá entregar a la fecha de terminación de la vinculación formativa.
6. Mantener estricta confidencialidad sobre la información que le sea entregada o conozca en el desarrollo de la práctica laboral.
7. Informar a la Institución Educativa y al escenario de práctica, cualquier situación de la que tenga conocimiento y pudiera afectar el desempeño de sus actividades formativas de práctica.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El régimen disciplinario aplicable a las actividades de práctica del estudiante, será el establecido en los reglamentos y normatividad de la Institución Educativa a la cual pertenezca.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que la estudiante en práctica incurra en alguna de las causales del artículo 18 de la Resolución 3546 del 03 de agosto de 2018, expedida por el Ministerio del Trabajo, se dará por terminada automáticamente la práctica laboral.

**RESOLUCIÓN No. 000178 De 2023**

*"Por medio de la cual se hace una vinculación formativa de un estudiante para la realización de una práctica laboral"*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El plazo de la respectiva práctica laboral será por cuatro (4) meses, contados de acuerdo con el acta de vinculación, en un horario de prácticas no superior al establecido para los funcionarios públicos de la administración pública del Departamento de Cundinamarca y se desarrollará en la ciudad de Bogotá.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actividades se realizarán de forma presencial o en alternancia, conforme a las directrices del tutor.

**ARTÍCULO TERCERO:** Afiliarse y páguese los aportes correspondientes al Sistema General de Riesgos Laborales en el nivel 1, en razón a las actividades a realizar por la estudiante **DIANA CONSUELO TRIANA MELO**, identificada con cédula de ciudadanía número **20.829.154** de Puerto Salgar, quien se encuentra adscrito en el Programa académico de Administración Pública Territorial, de conformidad con lo establecido en el literal d) numeral 2° del artículo 4 del Decreto Reglamentario 055 del 14 de enero de 2015, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

**ARTÍCULO CUARTO:** Designar al funcionario **CIRO NELSON OSTOS BUSTÓS**, quien ocupa el cargo de Director, perteneciente a la Secretaría de Hábitat y Vivienda de la Gobernación de Cundinamarca como tutor de la estudiante **DIANA CONSUELO TRIANA MELO**, identificada con cédula de ciudadanía número **20.829.154** de Puerto Salgar, quien deberá velar por el correcto desarrollo de las actividades en la ejecución de la práctica laboral, revisar y aprobar el plan de práctica laboral, avalar los informes mensuales presentados por el practicante, en los cuales reporte el avance en el cumplimiento del plan de práctica, informar a la institución educativa cualquier situación que afecte el normal desarrollo de la práctica laboral, las demás que se encuentren establecidas en la normatividad interna del escenario de práctica y reportar oportunamente al Ministerio del Trabajo o la autoridad competente, cualquier amenaza o vulneración a los derechos del practicante, que evidencie en el ejercicio de su actividad.

**ARTÍCULO QUINTO:** EL tutor/a, la Universidad y el escenario de práctica - Gobernación de Cundinamarca deberá cumplir las obligaciones dispuestas en el artículo 8 de la Resolución 3546/2018 y las demás señaladas en este acto administrativo.

9

**RESOLUCIÓN No. 000178 De 2023**

*"Por medio de la cual se hace una vinculación formativa de un estudiante para la realización de una práctica laboral"*

**ARTÍCULO SEXTO:** Que el tutor/a deberá cumplir específicamente las siguientes obligaciones:

1. Conocer el procedimiento PASACUNDINAMARCA Código A-GTH-PR-051 y los formatos dispuestos en la plataforma Isolución identificados con los códigos FR 166: Solicitud de pasantes, FR 168: Seguimiento y finalización de las practicas, las cuales deben ser reportados por lo menos una (1) vez al mes y certificadas al término de esta, enviar a la Secretaría de la Función Pública, dentro de los dos (2) días siguientes.
2. Velar por el correcto desarrollo de las actividades en la ejecución de la práctica laboral.
3. Revisar y aprobar el plan de práctica laboral.
4. Avalar los informes mensuales presentados por el practicante, en los cuales reporte el avance en el cumplimiento del plan de práctica.
5. Informar a la institución educativa cualquier situación que afecte el normal desarrollo de la práctica laboral, e igualmente a la Secretaría de la Función Pública.

10

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La dependencia encargada de certificar al estudiante en los asuntos relacionados con la práctica laboral, será la Oficina Asesora Jurídica y de Relaciones Laborales de la Secretaría de la Función Pública, conforme al informe, el cual debe contener todas las evidencias de la práctica) y manifestaciones entregadas por el tutor/a.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Para todos los efectos, la presente práctica laboral se entenderá reglamentada en los demás términos de conformidad con los artículos 11, 13, 14 y 15 de la Resolución No. 3546 del 03 de agosto de 2018 y Decreto 952 del 19/08/2021, expedida por el Ministerio del Trabajo.

**ARTÍCULO NOVENO:** El estudiante en práctica laboral deberá allegar una copia del presente acto administrativo a la respectiva Universidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La Oficina Asesora Jurídica y de Relaciones Laborales de la Secretaría de la Función Pública, comunicará la presente Resolución a la Secretaría de Hábitat y Vivienda de la Gobernación Cundinamarca.

**RESOLUCIÓN No. 000178 De 2023**

"Por medio de la cual se hace una vinculación formativa de un estudiante para la realización de una práctica laboral"

**ARTÍCULO ONCEAVO:** La presente resolución surte efectos a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los



**PAULA SUSANA OSPINA FRANCO**  
Secretaria de la Función Pública

Proyectó: Luisa Salas Cantillo – Profesional especializada - OAJ – SFP *Lsc*  
Revisó y Aprobó: Dra. Zamartha Gelvez García Jefe OAJRL – SFP  
Los aquí firmantes certificamos que el documento contiene información fidedigna y se ajusta a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable el cual fue estudiada, proyectada, revisada y aprobado por cada uno con la debida diligencia.

11

### Anexo 3. Evidencias fotográficas

Asistencia y apoyo a reuniones de equipo con el fin de avanzar el diagnóstico de la política pública



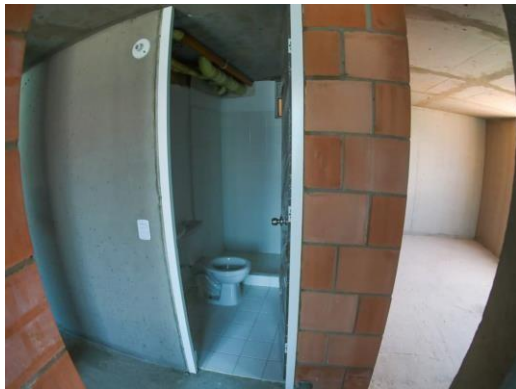
Asistencia y análisis de los avances sobre las obligaciones y actividades a cargo como pasante junto al tutor a cargo.

Escuela Superior de  
Administración Pública



Asistencia a las visitas de territorio junto al tutor y alcalde, con el fin de realizar encuestas y acercamientos con la comunidad en la entrega de subsidios, programas, mejoramientos y demás por parte del Gobernador y la secretaria de Hábitat y Vivienda





Asistencia y exposición a todo el equipo a cargo de la política, con el fin de hacer claridad sobre los aportes realizados por parte del pasante para la entidad





Escuela Superior de  
Administración Pública

### Anexo 3. ENTREVISTA SEMIESTRUCTURA EN TERRITORIO

#### ENCUESTA SEMIESTRUCTURADA COMUNIDAD E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

La presente encuesta debe ser diligenciada de manera clara y fácil de leer. Se suministrarán datos que nutren la primera fase de la “Política de Hábitat y Vivienda de Cundinamarca”, por lo cual los datos serán confidenciales y se protegerán las identidades.

\*Su estructura será previamente explicada para su diligenciamiento.

**Responda las siguientes preguntas, de acuerdo a sus conocimientos, experiencias y situación actual, como según corresponda y/o indique.**

##### 1. Enfoque territorial

###### -Eje de asequibilidad

¿Cual considera que es la principal dificultad al momento de adquirir vivienda propia en su municipio?

Escuela Superior de  
Administración Pública

###### -Eje de construcción

¿Cuál cree usted que es el principal problema para la construcción de proyectos de vivienda en su municipio?

\_\_\_\_\_ - Eje hábitat seguro:

¿A cuál de los servicios complementarios tiene acceso en el lugar en el que usted reside?

---

---

---

¿Cuáles considera usted, que son las principales situaciones de riesgos naturales en su municipio?

---

---

---

**-Eje gestión social**

¿Cuáles de los siguientes programas de vivienda conoce? (Marque con una X)

**Vivienda Rural** \_\_\_

**Podemos Casa** \_\_\_

**Casa Digna, Vida Digna** \_\_\_

**Semillero de propietarios** \_\_\_

**Jóvenes propietarios** \_\_\_

¿Usted o alguien que conoce, ha tenido problemas para acceder a los subsidios de vivienda? (Marque con una X)

Si \_\_\_ No \_\_\_ Quizás \_\_\_ No sabe \_\_\_

**-Eje gestión del suelo**

¿En su municipio existen asentamientos informales (construcciones ilegales)?

**(Marque con una X)**

Si \_\_\_ No \_\_\_ Quizás \_\_\_ No sabe \_\_\_

**2. Enfoque de diversidad**

**-Eje de asequibilidad**

Dificultades para acceder a una vivienda- comunidad étnica **(Marque con una X)**

Falta de recursos económicos \_\_\_

Altos costos de los proyectos de vivienda \_\_\_

No hay proyectos de vivienda \_\_\_

Falta de información \_\_\_

Situación laboral del país \_\_\_

Fallos en la priorización de beneficiarios \_\_\_

Ninguna \_\_\_

Dificultades para acceder a una vivienda- victimas del conflicto armado

**(Marque con una X)**

Falta de recursos económicos \_\_\_

Altos costos de los proyectos de vivienda \_\_\_

No hay proyectos de vivienda \_\_\_

Falta de información \_\_\_

Situación laboral del país \_\_\_

Fallos en la priorización de beneficiarios \_\_\_

Ninguna \_\_\_

Dificultades para acceder a una vivienda-madres cabeza de hogar (**Marque con una X**)

Falta de recursos económicos \_\_\_

Altos costos de los proyectos de vivienda \_\_\_

No hay proyectos de vivienda \_\_\_

Falta de información \_\_\_

Situación laboral del país \_\_\_

Fallos en la priorización de beneficiarios \_\_\_

Ninguna \_\_\_

**-Eje de construcción**

Alternativas de construcción LGTBIQ (**Marque con una X**)

Construcción en lote propio \_\_\_

Proyectos de la alcaldía \_\_\_

Proyectos de autoconstrucción \_\_\_

Proyectos desarrollados por cooperativas asociadas \_\_\_

Proyectos desarrollados por constructoras \_\_\_

Problemas construcción de proyectos- Madres cabeza de hogar (**Marque con una X**)

Demoras en el proceso de licencia \_\_\_

Mas créditos para personas \_\_\_

La alcaldía debería priorizar \_\_\_

Falta de gestión \_\_\_

Dependiendo de la alcaldía \_\_\_

Falta de subsidios \_\_\_

Falta de suelo para construir \_\_\_

POD \_\_\_

Falta de servicios públicos \_\_\_

Víctimas del conflicto armado \_\_\_

**-Eje Hábitat Seguro**

Equipamiento del entorno-madres cabeza de hogar (**Marque con una X**)

Parques \_\_\_

Centros de salud \_\_\_

Polideportivo \_\_\_

Acueducto y alcantarillado \_\_\_

Ninguno \_\_\_

Básicos \_\_\_

Vías de acceso \_\_\_

Colegios \_\_\_

**-Eje gestión social**

Situaciones evidenciadas -étnicas, LGTBIQ+, madres cabeza de hogar (**Marque con una X**)

Asignación de subsidios a personas que no lo necesitan \_\_\_

Falta promoción de los programas de vivienda \_\_\_

Falta de asignación de subsidios a personas con discapacidad \_\_\_

Falta de convocatorias para la asignación de los subsidios \_\_\_

No existe un polígono para vivienda de interés social \_\_\_

Mucha desinformación a la hora de solicitar asesoría \_\_\_

Exigen tener el terreno \_\_\_

Falta de voluntad para impulsar proyectos \_\_\_

Ninguna \_\_\_

(...)

## **Anexo 4 Plan de formación “La Política Pública de Vivienda”.**

### **Contenido**

#### **1. Diagnóstico del Plan**

##### **Componente estratégico**

#### **2. Visión**

#### **3. Objetivos**

##### **a. Objetivo General**

##### **b. Objetivo específicos**

#### **4. Componente Normativo**

#### **5. Desarrollo de los Objetivos**

#### **6. Evaluación**

#### **1. Diagnóstico del Plan de Formación “La Política Pública de Vivienda”.**

Las Bases del el Plan Nacional de desarrollo Colombia “Potencia Mundial de la Vida” (2023) establece en materia de formación que:

Se propenderá por los derechos de los servidores públicos, fortaleciendo la política de empleo público e incentivando la carrera administrativa con criterios meritocráticos. Se avanzará en la formalización del empleo público a través de la provisión de los cargos de planta y la creación de plantas temporales. Se mejorará la formación y capacitación, y se implementará el marco nacional de cualificaciones del sector público. También se diseñará un programa nacional de bienestar, incluyendo un programa de desvinculación asistida y se actualizará el plan de

formación y capacitación. Así mismo se pondrá en marcha una armonización normativa en materia de empleo público. (Bases del PND 2022-2026, p.116).

Lo anterior, traza lo que será la puesta en marcha de los planes de formación en la institucionalidad colombiana, incluyendo el Departamento de Cundinamarca, este en su Plan de Desarrollo “Cundinamarca ¡Región que progresa! 2020-2024”, tiene como propuesta:

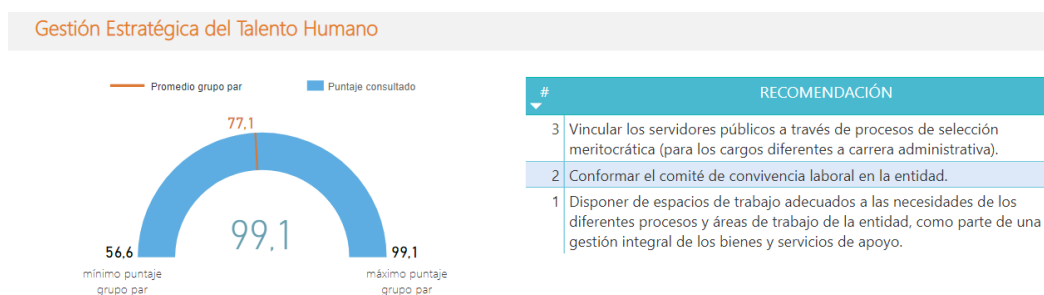
“Implementación de un programa que permita el fortalecimiento de las competencias de los servidores públicos.” (p.289), siendo este el lineamiento institucional que permite el diseño de el Plan.

Una vez encontrado que el plan es viable institucionalmente, se consulta los índices de desempeño institucional reportados en el FURAG, en cuanto a la gestión del conocimiento se refiere.

La gobernación de Cundinamarca ha hecho esfuerzos importantes para lograr una adecuada capacitación al Talento Humano dentro de la institución, el índice de desempeño da como resultado el 99,1% según el reporte del FURAG, por encima del promedio del Grupo par que es de 77,1% como se ve a continuación

Figura 1

### Índice Gestión Estratégica del talento Humano Departamento de Cundinamarca



Debido a que el plan de formación, espera fortalecer el Talento Humano de la Institución, el plan será un aporte de las practicas académicas, a la mejora del índice.

## **2. Visión**

El Departamento de Cundinamarca para el 2025, contará con un equipo de Talento Humano, formados en Materia de la Política de Vivienda Pública, aportando mejora a los índices de desempeño de Talento Humano y al logro de la implementación de la Política de Vivienda y Hábitat.

## **3. Objetivos**

- i. Objetivo general:** Formar a Talento Humano de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Departamento de Cundinamarca, en materia de la Política de Vivienda del Departamento.
- ii. Objetivos específicos**
  - i. Establecer los temas de el Plan de formación
  - ii. Determinar los contenidos de los temas del Plan de Formación
  - iii. Establecer el cronograma de ejecución del Plan de Formación.

## **4. Componente Normativo**

Artículos 305 y 315 constitucionales,

La Ley 1454 de 2011 (Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial),

Ley 715 de 2001 Sistema General de Participaciones

Ley 2079 de 2020 “Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat”

## 5. Desarrollo de los Objetivos

- i. Determinar los temas del Plan de Formación

Para el desarrollo del Plan de Formación de la Política de Vivienda tendrá las temáticas a desarrollar

El derecho a la vivienda digna		
Unidad	Tema	Materiales requeridos
Unidad 1	El derecho a la vivienda digna, en el marco Internacional	Material didáctico en power point, computador, conexión a internet.
Unidad 2	La Vivienda Digna, como derecho en la Constitución Política de Colombia	Material didáctico en power point, computador, conexión a internet, volante.

Ley General de Vivienda y la política de Estado		
Unidad	Tema	Materiales requeridos

Unidad 1	nueva ley general de vivienda – Ley 2079 de 2021 “Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat”	Infografía, material powerpoint
Unidad 2	la política pública de vivienda desde el Gobierno Nacional	Material didáctico en power point, computador, conexión a internet, volante.

Alcances y competencias de las Entidades Territoriales en materia de vivienda		
Unidad	Tema	Materiales requeridos
Unidad 1	Competencias constitucionales para las entidades Territoriales en materia de vivienda	Infografía, material powerpoint
Unidad 2	Principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad	Material didáctico en power point, computador, conexión a internet,

ii. Establecer el cronograma de ejecución del Plan de Formación.

Tema	Unidad	Cuatrimestre 1	Cuatrimestre 2	Cuatrimestre 3

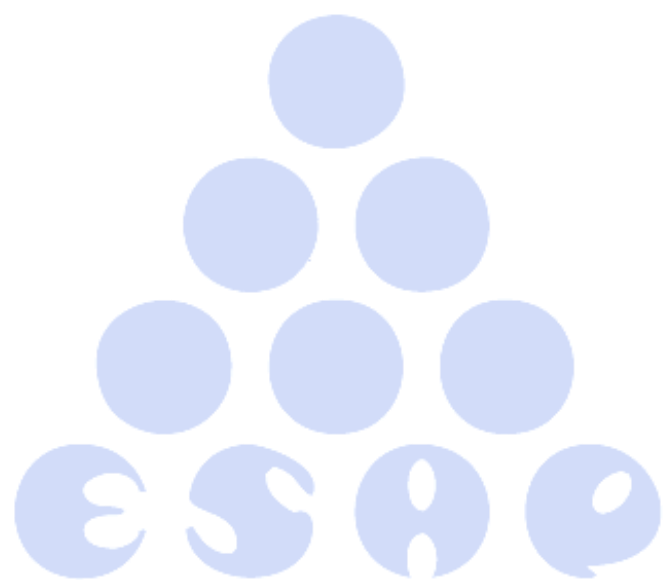
El derecho a la vivienda digna	Unidad 1			
	Unidad 2			
Ley General de Vivienda y la política de Estado	Unidad 1			
	Unidad 2			
Alcances y competencias de las Entidades Territoriales en materia de vivienda	Unidad 1			
	Unidad 2			

La ejecución del Plan de formación, está alineada al Diagnóstico del Departamento en materia de la Política Pública de Hábitat y Vivienda, el cronograma específico, se establece de acuerdo a las decisiones que el comité institucional de Gestión y Desempeño defina.

## 6. Evaluación

Para la elaboración del Plan, se establecerán los siguientes indicadores

No.	Indicador	Medido a través de	Criterio de evaluación
1	Alcance	Número	Número de servidores formados / Número de servidores Secretaría de Hábitat y Vivienda
2	Ejecución	Número	Capacitaciones orientadas / Capacitaciones programadas



**Escuela Superior de  
Administración Pública**



Escuela Superior de  
Administración Pública



# Plan de formación “La Política Pública de Vivienda”



Secretaría de Hábitat y Vivienda  
Departamento de Cundinamarca

Diana Consuelo Triana Melo  
Practicante

# PLAN DE FORMACIÓN “LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA”

<b>1</b>	<b>Diagnóstico del Plan</b>
<b>2</b>	<b>Visión</b>
<b>3</b>	<b>Objetivos</b> <b>a. Objetivo General</b> <b>b. Objetivo específicos</b>
<b>4</b>	<b>Componente Normativo</b>
<b>5</b>	<b>Desarrollo de los objetivos</b>
<b>6</b>	<b>Evaluación</b>

**PLAN DE FORMACIÓN  
“LA POLÍTICA PÚBLICA  
DE VIVIENDA”**

# 1. Diagnóstico del Plan de Formación “La Política Pública de Vivienda”



Las Bases del el Plan Nacional de desarrollo Colombia “Potencia Mundial de la Vida” (2023) establece en materia de formación que:

Se propenderá por los derechos de los servidores públicos, fortaleciendo la política de empleo público e incentivando la carrera administrativa con criterios meritocráticos. Se avanzará en la formalización del empleo público a través de la provisión de los cargos de planta y la creación de plantas temporales. Se mejorará la formación y capacitación, y se implementará el marco nacional de cualificaciones del sector público. También se diseñará un programa nacional de bienestar, incluyendo un programa de desvinculación asistida y se actualizará el plan de formación y capacitación. Así mismo se pondrá en marcha una armonización normativa en materia de empleo público. (Bases del PND 2022-2026, p.116).

Lo anterior, traza lo que será la puesta en marcha de los planes de formación en la institucionalidad colombiana, incluyendo el Departamento de Cundinamarca, este en su Plan de Desarrollo “Cundinamarca ¡Región que progresa! 2020-2024”, tiene como propuesta: “Implementación de un programa que permita el fortalecimiento de las competencias de los servidores públicos.” (p.289), siendo este el lineamiento institucional que permite el diseño de el Plan.

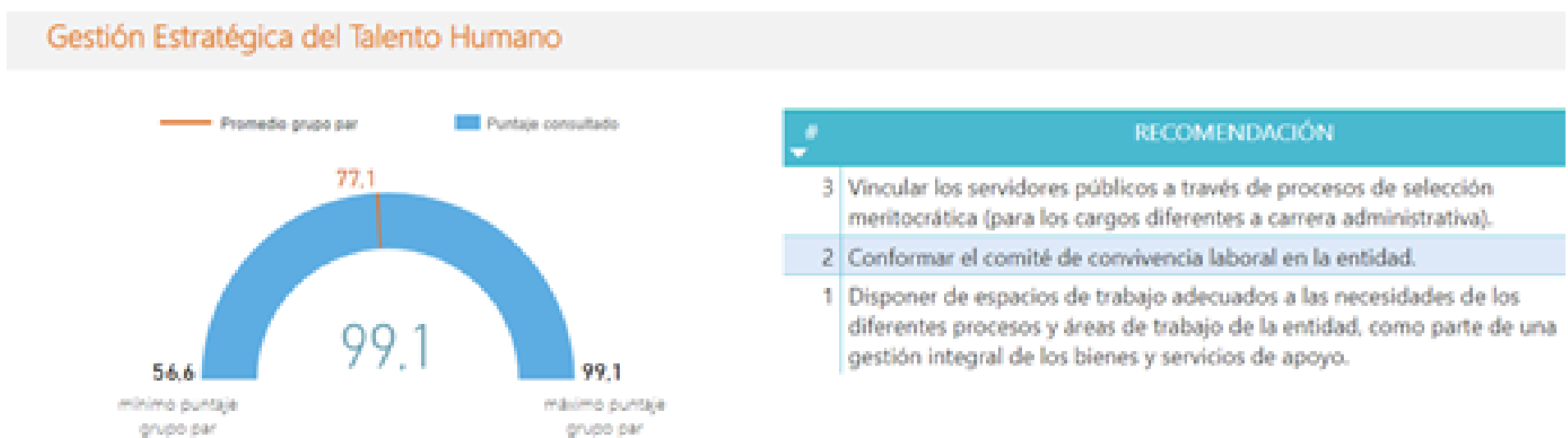


Una vez encontrado que el plan es viable institucionalmente, se consulta los índices de desempeño institucional reportados en el FURAG, en cuanto a la gestión del conocimiento se refiere.

La gobernación de Cundinamarca ha hecho esfuerzos importantes para lograr una adecuada capacitación al Talento Humano dentro de la institución, el índice de desempeño da como resultado el 99,1% según el reporte del FURAG, por encima del promedio del Grupo par que es de 77,1% como se ve a continuación

Figura 1

## Índice Gestión Estratégica del talento Humano Departamento de Cundinamarca



Nota: Tomado del FURAG. (2023)

Debido a que el plan de formación, espera fortalecer el Talento Humano de la Institución, el plan será un aporte de las practicas académicas, a la mejora del índice.

## 2. Visión



El Departamento de Cundinamarca para el 2025, contará con un equipo de Talento Humano, formados en Materia de la Política de Vivienda Pública, aportando mejora a los índices de desempeño de Talento Humano y al logro de la implementación de la Política de Hábitat y Vivienda.

## 3. Objetivos

### Objetivo General

Formar a Talento Humano de la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca, en materia de la Política de Vivienda del Departamento.

### Objetivos específicos

- i. Determinar los contenidos de los temas del Plan de Formación
- ii. Establecer el cronograma de ejecución del Plan de Formación.



Escuela Superior de  
Administración Pública

## 4. Componente Normativo

- Artículos 305 y 315 constitucionales,
- La Ley 1454 de 2011 (Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial),
- Ley 715 de 2001 Sistema General de Participaciones
- Ley 2079 de 2020 “Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat”



Foto tomada de Programa de vivienda Municipio de Zipaquirá



## 5. Desarrollo de Objetivos

### Objetivos específicos

i. Determinar los contenidos de los temas del Plan de Formación

El derecho a la vivienda digna		
Unidad	Tema	Materiales requeridos
Unidad 1	El derecho a la vivienda digna, en el marco Internacional	Material didáctico en power point, computador, conexión a internet.
Unidad 2	La Vivienda Digna, como derecho en la Constitución Política de Colombia	Material didáctico en power point, computador, conexión a internet, volante.



i. Determinar los contenidos de los temas del Plan de Formación

<b>Ley General de Vivienda y la política de Estado</b>		
Unidad	Tema	Materiales requeridos
Unidad 1	nueva ley general de vivienda – Ley 2079 de 2021 “Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat”	Infografía, material powerpoint
Unidad 2	la política pública de vivienda desde el Gobierno Nacional	Material didáctico en power point, computador, conexión a internet, volante.



i. Determinar los contenidos de los temas del Plan de Formación

<b>Alcances y competencias de las Entidades Territoriales en materia de vivienda</b>		
Unidad	Tema	Materiales requeridos
Unidad 1	Competencias constitucionales para las entidades Territoriales en materia de vivienda	Infografía, material powerpoint
Unidad 2	Principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y	Material didáctico en power point, computador, conexión a internet,

iii. Establecer el cronograma de ejecución del Plan de Formación.

Tema	Unidad	Cuatrimestre 1	Cuatrimestre 2	Cuatrimestre 3
El derecho a la vivienda digna	Unidad 1			
	Unidad 2			
Ley General de Vivienda y la política de Estado	Unidad 1			
	Unidad 2			
Alcances y competencias de las Entidades Territoriales en materia de vivienda	Unidad 1			
	Unidad 2			

La ejecución del Plan de formación, está alineada al Diagnóstico del Departamento en materia de la Política Pública de Vivienda y Hábitat, el cronograma específico, se establece de acuerdo a las decisiones que el comité institucional de Gestión y Desempeño defina.



## 6. Evaluación

Para la elaboración del Plan, se establecerán los siguientes indicadores

No.	Indicador	Medido atreves de	Criterio de evaluación
1	Alcance	Número	Número de servidores formados / Número de servidores Secretaría de Vivienda y hábitat
2	Ejecución	Número	Capacitaciones orientadas / Capacitaciones programadas



# Secretaría de Hábitat y Vivienda, Departamento de Cundinamarca



Escuela Superior de  
Administración Pública



Diana Consuelo Triana Melo  
Practicante